

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES DE LA COMUNICACIÓN



La cobertura mediática del maltrato animal en las versiones digitales de dos medios de comunicación en el Perú así como en las percepciones de los activistas y los tomadores de decisión.

Tesis para optar el Título de Licenciada en Periodismo que presenta la Bachiller:

MARITA CALDERÓN TORRES

ASESORA:

HILDEGARD WILLER

Lima, Noviembre 2016

Dedico esta tesis a la comunidad de animales humanos y no humanos comprometidos los unos por los otros. Entre los primeros, especialmente a Lorenzo Torres Nina, Juana Torres Wong, Christina Alcantara; entre los segundos, a Toby, Milva, Perry y Choco. No todos sobrevivieron el maltrato; todos merecían protección.



Agradecimientos

iii

Gracias a mi asesora, por su paciencia y nivel de exigencia, así como a mis familiares y amigos por su apoyo. Agradecimiento especial a todos los participantes de las entrevistas, así como a los periodistas de La República que trataron de ayudarme a recuperar información cuando se cayó el servidor. Mención merecida a Luis Berrospi de Perú Antitaurino quien ha sido clave en esta investigación.



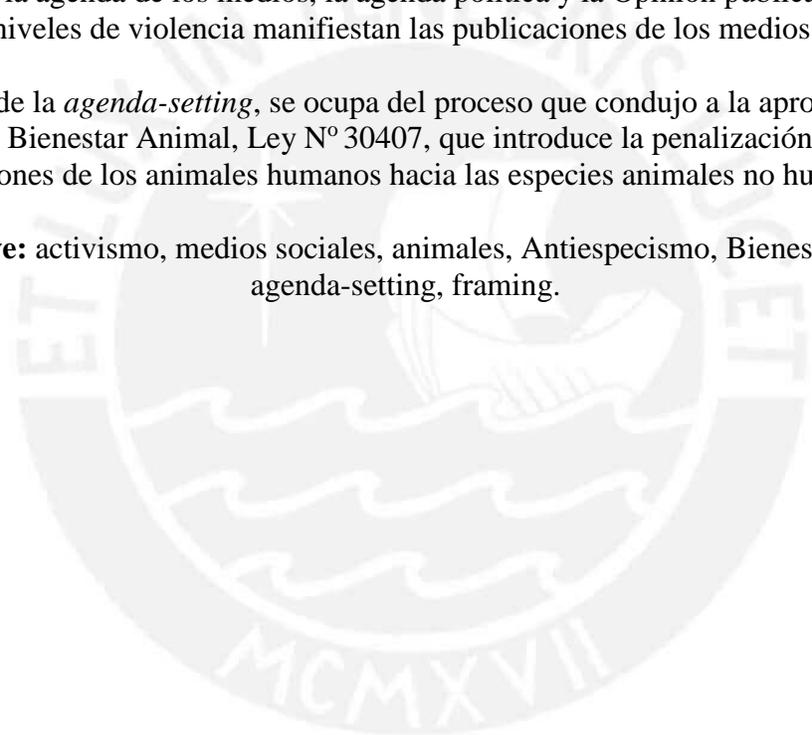
Esta investigación contribuye a un debate ético en el Perú; uno cuya condición incipiente es inversamente proporcional a su nivel de urgencia. Si el respeto por las diversas formas de vida que conviven con el ser humano importa en las diversas *agendas*, el *tema del maltrato animal* no deja de ser un punto de enfoque merecedor de atención académica y política.

Este trabajo gira en torno a las relaciones de influencia entre los medios de comunicación, los hechos políticos y una ciudadanía activa. Plantea que existe una correlación entre la cobertura periodística sobre el *maltrato animal*, la interacción entre las audiencias digitales y el proceso de los hechos políticos, en el contexto específico peruano.

La cobertura de la prensa peruana sobre el maltrato animal puede caracterizarse por ciertos *frames*, desde la observación de dos medios digitales en un periodo específico. Se explora la relación entre la agenda de los medios, la agenda política y la Opinión pública; así como un contexto cuyos niveles de violencia manifiestan las publicaciones de los medios seleccionados.

Bajo el enfoque de la *agenda-setting*, se ocupa del proceso que condujo a la aprobación de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407, que introduce la penalización de un conjunto de acciones de los animales humanos hacia las especies animales no humanas.

Palabras clave: activismo, medios sociales, animales, Antiespecismo, Bienestarismo, ética, agenda-setting, framing.



Capítulo 1 Introducción	9
1.1. La naturaleza del problema de investigación.....	9
1.1.1. Por qué es pertinente plantear este problema.....	10
1.1.2. La cuestión y las hipótesis.	11
1.2. ¿Cuáles son las posibles relaciones entre la cobertura mediática y el hecho político?... 13	
1.2.1. Los entretelones legales de la historia.	13
1.2.2. Quiénes, y desde dónde, definen el maltrato animal.	20
1.3. Objetivos.....	21
1.3.1. Objetivo general.....	21
1.3.2. Objetivos específicos.	22
Capítulo 2 Desde las sombras hasta la agenda.....	23
2.1. ¿A quién le importa lo que yo haga? Sobre ética, opinión pública y <i>mass media</i>	23
2.2. Del framing a la agenda-setting.....	25
2.2.1. El primer nivel de la Agenda-Setting o la evidencia de una influencia.....	27
2.2.2. El segundo nivel de la Agenda-Setting.....	28
2.3. Conceptos clave de esta investigación.....	28
2.4. La teoría del activismo a través de los ‘cute cats’	38
Capítulo 3 Los animales como <i>issue</i>	41
3.1. Estado del arte: los animales según la academia	43
3.2. Antiespecismo frente a Bienestarismo.....	55
Capítulo 4 Metodología	60
4.1. El diseño correlacional no experimental.....	60
4.2. Las ventajas del enfoque mixto para esta investigación	60
4.3. Las unidades de análisis y los procedimientos de selección y recolección de datos	62
4.4. El proceso de análisis e interpretación de los datos.....	63
Capítulo 5 Resultados del análisis de publicaciones.....	64
5.1. Sobre las publicaciones.....	64
5.2. Sobre las categorías aplicadas en este análisis.....	65
5.3. Corpus y resultados.....	66
Capítulo 6 Resultados del análisis de contenidos de las entrevistas.....	82
6.1. Sobre los participantes	82
6.2. Sobre las categorías de las entrevistas semiestructuradas.....	83
6.3. Resultados.....	85
6.3.1. Cobertura mediática.....	85
6.3.2. Redes sociales.....	88
6.3.3. Definición de maltrato animal.	91
6.4. Discusión de los resultados.....	94
6.4.1. Si el tema es <i>obtrusive</i> , llega más lejos.....	95
6.4.2. Demarcaciones borrosas.	98
6.4.3. Consideran insuficiente el rol de los medios de comunicación.....	98
6.4.4. El issue no es igualmente tratado en digital como en impreso.	99
6.4.5. Las redes sociales pueden influir en los tomadores de decisión.....	99
6.4.6. Utilitarismo subyacente.	100

6.4.7. Los diversos roles de los participantes influyen en sus respuestas.....	101
Capítulo 7 Conclusiones	103
Primera conclusión.....	103
Segunda conclusión	104
Tercera conclusión	105
Cuarta conclusión.....	106
Quinta conclusión	107
Lista de referencias	110
Apéndice	113
Vita.....	114



Lista de tablas

vii

Tabla 1. Los ocho principios del ecologismo profundo.....	45
Tabla 2. La lista de diez capacidades del enfoque de las capacidades aplicado a los animales. ..	52
Tabla 3. Cuadro cuantitativo de publicaciones del medio masivo.....	70
Tabla 4. Corpus de publicaciones.	71
Tabla 5. Ocho grandes categorías de la entrevista semiestructurada.....	83
Tabla 6. Categorías transversales aplicadas durante el análisis de las entrevistas.....	84



Lista de figuras

viii

Figura 1. Línea de tiempo: el camino que llevó a la promulgación de la ley 30407. 19

Figura 2. ¿Origen del Antiespecismo? Las bases del ecologismo profundo. 44

Figura 3. Línea de tiempo: publicaciones sobre los animales no humanos en las versiones digitales de El Comercio y La República. 67

Figura 4. Línea de tiempo: hechos políticos relacionados con la promulgación de la ley N° 30407..... 69



Capítulo 1

Introducción

Podría decirles, por ejemplo, qué pienso de ese argumento de Santo Tomás según el cual, como solo el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios, como participa de la esencia de Dios, poca importancia puede tener cómo tratemos a los animales salvo en el supuesto de que tratar a los animales con crueldad nos lleve a acostumbrarnos a ser crueles con los hombres.

Coetzee (2001, p. 22)

1.1. La naturaleza del problema de investigación

¿Qué pretende esta investigación? Aportar a la discusión sobre las relaciones, posiblemente de influencia, entre los medios de comunicación y los hechos políticos concretos, teniendo en cuenta la interacción con los ciudadanos. Diversos actores, medios o políticos, sostienen interacciones influyentes e influidas por posturas que promueven, favorecen o desfavorecen temas que competen a la *res publica* y que acaban entrando o no en la agenda pública.

Específicamente, esta investigación se ocupa de la actual ley sobre el maltrato animal como hecho político y como eje de una discusión que puede o no ser alentada, potenciada, deteriorada o interrumpida en relación a una interacción entre los medios de comunicación y sus audiencias online.

Revisaremos a la luz de nuestro análisis si es aplicable o no la más famosa de las citas de Cohen (1963, p.13), aquella según la cual si bien la prensa no le dice a la gente qué tiene que pensar, sí tiene éxito en decirle a los lectores sobre qué hay que pensar.

1.1.1. Por qué es pertinente plantear este problema.

Esta investigación acerca de la correlación entre los medios de comunicación y los hechos políticos alrededor del maltrato animal, enfocada bajo la teoría de la *Agenda-Setting*, es pertinente en un punto espacio-temporal en el que la sociedad peruana discute públicamente y reflexiona sobre el *issue*.

Partimos de la afirmación de que la problemática del maltrato animal es relevante para esta sociedad porque al centro del concepto se encuentra el respeto por la Naturaleza y el reconocimiento de la vida como un todo continuo. No es difícil comprobar que, también en el Perú, la preocupación por los problemas ambientales forma parte de las agendas de los sectores público, privado y sin ánimo de lucro, sin dejar de lado el mundo académico.

Como es visible a través de una rápida revisión de la literatura sobre el tema, diversos países del hemisferio norte sostienen una discusión académica alrededor del bienestar animal desde finales del siglo pasado (Bentham, Singer, Nussbaum, Agamben).

Es un problema que guarda relación con la realidad mediática y política cotidiana. Actualmente, en el Perú las discusiones sobre este tema viven y reviven a través de los medios masivos, mientras algunos hitos políticos ya han sido alcanzados. Como veremos más adelante, al explorar los proyectos de ley debatidos por el Congreso sobre maltrato animal, el *issue* recibe atención en la agenda política peruana.

Se percibe la vigencia del tema en la opinión pública, que se manifiesta a través de cartas del lector a los medios masivos de comunicación, o a través de publicaciones y comentarios vía redes sociales o debajo de los artículos.

Destacamos que la coyuntura electoral peruana del primer semestre del 2016 nos trajo hallazgos como un plan de gobierno especialmente innovador –presentado por una alianza política– que incluyó propuestas específicas por los animales entre sus líneas estratégicas. Gracias al trabajo voluntario de un colectivo de ciudadanos, el Pacto Ético por los Animales fue firmado por dos candidatos a las elecciones presidenciales, según el informe final publicado y que incluimos en los anexos por ser relevante.

Consideramos que los resultados de esta tesis también son relevantes para quien investigue el consumo y producción de contenidos de comunicación masiva en relación a la aprobación de nuevas leyes pues buscamos responder a la pregunta sobre la correlación entre el ejercicio de la ciudadanía por parte de los peruanos y la cantidad y características de las publicaciones periodísticas. El o la investigadora que estudie casos de Agenda-Setting y hechos políticos en el Perú podrá aprovechar los resultados de la presente investigación.

1.1.2. La cuestión y las hipótesis.

Planteamos la siguiente pregunta: ¿qué correlación existe entre la cobertura de los medios de comunicación masivos, la interacción de las audiencias y la aprobación de la ley No 30407 Ley de protección y bienestar animal?

Hipótesis general (hg): Hay una correlación entre la cobertura periodística, la interacción de la comunidad de lectores (audiencia) y el proceso de aprobación de la ley No 30407 ‘Ley de protección y bienestar animal’ (hecho político).

Hipótesis específicas (he):

He1: La cobertura periodística sobre el maltrato animal se incrementó a lo largo del período de estudio hasta lograr la aprobación de una de las leyes propuestas.

He2: Existen distintos *frames* sobre el maltrato animal.

He3: El tema ha encontrado un tono más favorable una vez abandonado el pedido de abolir la tauromaquia.

Estas hipótesis específicas se refieren a las relaciones entre las distintas agendas de las partes interesadas, las mismas que entendemos como *stakeholders*¹. Se trata de la agenda de los medios de comunicación seleccionados para esta investigación, la agenda política y la atención de las audiencias.

La agenda política, en este orden de ideas, incluye tanto la agenda de los tomadores de decisión en cualquiera de los distintos niveles de la estructura del Estado Peruano, como la agenda política que se encuentra detrás de una forma específica de la audiencia organizada, una audiencia que consume y produce contenidos de los medios de comunicación. Se trata de las organizaciones de activistas por los animales, una audiencia especializada.

¹ Actores involucrados. Término que tomamos de la teoría de gestión organizacional con enfoque en los distintos actores clave que, una vez identificados y analizados, facilitan una gestión estratégica.

En las conclusiones de esta tesis quedará clara la distinción entre estas audiencias y los medios de comunicación, que parecen superponerse entre ciudadanas y ciudadanos ‘de a pie’ y ciudadanos organizados en grupos de activismo. La agenda pública será un punto que trataremos de la mano de la relevancia de los temas y la atención de las audiencias.

1.2. ¿Cuáles son las posibles relaciones entre la cobertura mediática y el hecho político?

1.2.1. Los entretelones legales de la historia.

Existe una historia de antecedentes legales tanto para el hecho político de establecer una o más leyes de protección animal efectiva en el país, como para el reconocimiento de una corriente de opinión pública que otorga relevancia al tema, sin dejar de lado la cobertura de los medios.

Antes de la promulgación de la ley N° 30407 y desde el año 2000, el Perú contaba con la Ley N° 27265 ‘Ley de protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio’, vigente pero inútil por requerir una reglamentación que jamás fue alcanzada. Dicha ley pudo llevar a los animales al Código Penal peruano, pero lo hizo sobre la base de una consideración del maltrato animal como falta y no como delito. La falta ‘crueldad o maltrato contra un animal’ era sancionada con hasta sesenta días-multa y, si provocaba la muerte, hasta con trescientos sesenta días-multa (artículo 450-A²).

² Este artículo del Código Penal fue derogado en enero 2016 a partir de la promulgación de la ley N° 30407.

Posteriormente, y muchas de las veces con el fin de actualizar la Ley N° 27265, hubo hasta doce proyectos de ley. De estos, nos interesan especialmente los proyectos 3371, 4248 y 1454.

Si bien consideramos la tauromaquia como un aspecto específico del *issue* del maltrato animal, el proyecto de ley que encabezó el texto final de la ley N° 30407, promulgada en enero del 2016 —la ley que es objeto de investigación de esta tesis—, no contempla este tipo de maltrato y por esta razón este estudio no se concentra en dicho aspecto.

El período de tiempo comprendido en esta investigación fue seleccionado tomando en cuenta la fecha de aprobación en una comisión del congreso del proyecto de ley 3371, el 21 de abril del 2015 y la fecha de publicación de la primera noticia sobre el primer detenido a raíz de la promulgación de la ley N° 30407, el 19 de enero del 2016, cuando se cumplía una semana desde la publicación de la misma en el diario oficial El Peruano. Se considera ambos hechos como dos hitos del estudio.

Gracias a nuestro encuentro con líderes activistas de la corriente animalista en el Perú, especialmente a la entrevista principal con Luis Berrospi, pudimos armar el rompecabezas detrás de un proceso que involucró hasta doce iniciativas dedicadas al tema del maltrato animal. Algunas fueron acumuladas dentro de otras.

Hay iniciativas que empiezan con el pie izquierdo. El caso del proyecto 1454. En setiembre del 2012 se publicó el proyecto de ley 1454/2012-CR en el diario El Peruano y nos sirve para dar ejemplo del camino que siguen los proyectos de ley que no llegaron a buen fin.

El diario oficial El Peruano publicó el 14 de setiembre del 2012 el proyecto codificado como 1454 que nació a partir de la recolección de firmas que una agrupación inició para poder presentar una iniciativa ciudadana ante el congreso. No obtuvo ni el respaldo ciudadano ni el de las propias asociaciones del tercer sector cuya área de trabajo es la protección animal. Tampoco los medios le prestaron mayor atención.

Una característica importante de este proyecto es que pretendía cambiar las corridas de toros a partir de la modificación de la ley N° 27265, ley ineficaz que fue derogada desde la promulgación de la ley N° 30407 en enero del 2016. Si bien toda iniciativa debería ser debatida por el congreso en un plazo no mayor de 120 días, esta iniciativa no logró alcanzar este objetivo.

Otras iniciativas ciudadanas también nacieron a partir de la recolección de firmas y la participación de actores políticos, por ejemplo el proyecto 4666 promovido por el ex congresista Isaac Mekler de la mano de una organización del tercer sector.

Los proyectos hito, 4248 y 3371. El congresista Yonhy Lescano recogió el texto del proyecto de ley 4248, un contenido que había sido fruto de muchas reuniones entre organizaciones de activismo por la protección animal³ desde el año 2005 y que finalmente fue presentada durante el mandato presidencial de García, el año 2010. Fue también el resultado de la conclusión a la que llegaron coaliciones como el movimiento Perú Antitaurino, que inicialmente buscaba la reglamentación de la ley N° 27265 pero

³ No contamos con los nombres de todas las organizaciones que se reunieron con el congresista Urquiza para revisar el texto del proyecto 4248, el mismo que luego recogió el congresista Lescano, a quien logramos contactar pero finalmente no pudimos entrevistar. Sabemos que Perú Antitaurino y UPA son algunas de las organizaciones que acudieron a dichas reuniones.

que luego obtuvo un consenso entre sus agrupaciones miembro acerca de una conclusión: era inviable reglamentar esa ley. Por eso, el proyecto 4248 se había convertido en la nueva bandera de este sector y el congresista que estaba apoyando la iniciativa era José Urquiza.

Con la llegada a la presidencia de Ollanta Humala, el congresista Lescano presenta el proyecto 3371, con el mismo cuerpo del mencionado proyecto 4248, pero con un elemento añadido: la penalización del maltrato animal.

En abril del 2015 se debatió y aprobó por unanimidad el proyecto de ley 3371/2013-CR, tanto dentro de la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología –el 23 de abril– como de la comisión Agraria –el 27 de abril del mismo año–. Diversos medios de comunicación masiva publicaron que la ley había sido promulgada, pero se trató de información incorrecta. El camino de este proyecto siguió todavía su curso.

La Ley N° 30407 logró su promulgación el 7 de enero del 2016 y su publicación oficial al día siguiente. Incluimos en los anexos de esta investigación tanto el texto de esta ley como la ficha de seguimiento del proyecto de ley 3371 hasta su promulgación y publicación como ley N° 30407 el 8 de enero del 2016.

Presentamos una línea de tiempo de los hechos políticos y mediáticos que hemos identificado en el proceso. Incluimos dos hechos políticos adicionales: el Pacto Ético por los Animales y la búsqueda de un referéndum para el 2018. El primero logró un compromiso que merece ser seguido, el segundo podría llevar al país a dar el siguiente paso, la abolición de la tauromaquia así como otros tipos de maltrato animal.

EL CAMINO DE LA LEY APROBADA

¿Qué tuvo que pasar para que el Perú tenga por primera vez una ley de protección hacia los animales no humanos?

EL INICIO



Desde el año 2008 el movimiento Perú Antitaurino despliega una estrategia de incidencia política orientada a la abolición de la corrida de toros en el Perú. Sus campañas recobran fuerza cada 'temporada taurina' de la Plaza de Acho (octubre y noviembre de cada año).

Share on



10 de abril del 2014.
Congresista Lescano (Acción Popular) propone proyecto de ley 3371/2013-CR.



Abril 2015.
Medio de comunicación masivo industrial de alcance nacional brinda cobertura a la aprobación del proyecto de ley 3371 en dos comisiones (medio ambiente y agraria). Entrevista a una representante del tercer sector (presidenta de una asociación de protección animal).



Febrero 2010.
Congresista José Urquiza (Partido Nacionalista) y Perú Antitaurino analizan el nuevo proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal que sustituiría la entonces vigente Ley N° 27265, que nunca fue reglamentada y, por lo tanto, nunca aplicada.



Marzo 2015.
Activistas por el bienestar animal realizan campaña a favor del proyecto de ley 3371.
A pesar de que este proyecto excluye a los toros, movimiento Perú Antitaurino produce y difunde materiales para apoyarlo, por considerarlo un paso importante.



26 de agosto del 2015.
El diario oficial El Peruano publica el proyecto de ley N° 4666/2014-IC que penaliza el Maltrato de Animales Domésticos y Animales Silvestres en Cautiverio y que busca modificar la precedente Ley 27265 así como el Código Penal.



12 de noviembre del 2015.
El proyecto de ley 3371 encabeza el debate en el Pleno de las siguientes comisiones:

- Agraria;
- Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología;
- Justicia y Derechos Humanos

Los proyectos anteriores (iniciativas ciudadanas 4351 y 4666) referidos al bienestar animal son acumulados.

Se aprueba el proyecto de ley solo en este nivel



Noviembre 2015. Pleno del Congreso peruano aprueba la Ley de protección y bienestar animal.

El congresista Lescano es entrevistado en relación con este logro y explica a un medio masivo de alcance nacional por qué la ley excluye a los toros y gallos.



7 de enero 2016.
Noticiero de un canal de televisión nacional brinda cobertura mediática en horario de máxima audiencia - prime time- a un caso de maltrato animal viralizado a través de redes sociales, un día antes de la promulgación de la Ley 30407. El ángulo de esta cobertura da relevancia a la inminencia de este hecho político.

El congresista Bruce (Peruanos por el Cambio) es entrevistado sobre el *issue* y resalta la penalización con cinco años de cárcel así como el fin del maltrato animal institucionalizado en las Fuerzas Armadas peruanas. Antecedente: este congresista había buscado la modificación del artículo 450 del Código Penal (que consideraba el maltrato animal como una falta) a través de una moción presentada a la Comisión de Justicia. Logró su objetivo, como figura en el texto de la Ley 30407.



Noviembre 2015.
Organizaciones del tercer sector buscan influir en la agenda política (Congresistas) a través de campañas de comunicación vía redes sociales.
Dan cobertura al tema de la propuesta de ley que podría ser promulgada.



Noviembre 2015.
Los medios de comunicación peruanos informan que 'la ley que penaliza el maltrato animal ha sido aprobada'. Aún no ha sido promulgada y, por lo tanto, no es vigente.

Cobertura internacional: un medio de comunicación masivo industrial, teleSUR (Venezuela), otorga cobertura al tema bajo la misma creencia errónea (que la ley ya ha sido promulgada) y elige como ángulo de la noticia el descontento en los activistas abolicionistas por no incluir la protección de los toros.

El Peruano / Viernes 8 de enero de 2016		NORMAS LEGALES	594725
PODER LEGISLATIVO		CAPÍTULO I	
CONGRESO DE LA REPUBLICA		DISPOSICIONES GENERALES	
LEY Nº 30407		Artículo 2. Finalidad	
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA		La presente Ley tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todos los animales de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de los derechos de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.	
POR CUANTO		Artículo 3. Objeto de la Ley	
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA,		La presente Ley tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, respecto al maltrato, la crueldad, cualquier forma de maltrato por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte, así como fomentar el respeto a la vida y al bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para promover acciones a sus pobladores y agentes intermedios relacionados al ser humano.	
Ha dado la Ley siguiente:		Así como promover la participación de los entes locales públicos y privados y de todos los actores sociales involucrados, con respecto al ordenamiento constitucional y legal.	
LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		Artículo 4. Definiciones	
TÍTULO PRELIMINAR		Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley y disposiciones complementarias, se utilizan las definiciones establecidas en el Anexo de esta norma.	
Artículo 1. Principios		CAPÍTULO II	
1.1. Principio de protección y bienestar animal		DEBERES DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO	
El Estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a los animales de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente.		Artículo 5. Deberes de las personas	
1.2. Principio de protección de la biodiversidad		5.1. Toda persona tiene el deber de preservar la protección y el bienestar de los animales, considerando sus su especie, estado emocional, edad, sufriendo innecesario maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte.	
El Estado asegura la conservación de las especies que forma su patrimonio genético y promueve la adopción de planes nacionales de conservación, así como la protección de los espacios protegidos.			
Los aspectos silvestres que se encuentran en cualquier parte de los territorios, que permitan el desarrollo de programas conductuales propios de su biodiversidad, en concordancia con las políticas nacionales de conservación del			

8 de enero del 2016.
Con la promulgación de la Ley 30407 es derogada la Ley 27265 y también el artículo 450 del Código Penal.



Enero 2016.
 Proyecto Libertad inicia, por segunda vez en la historia electoral peruana, la campaña Pacto Ético por los Animales.
 El objetivo es que los candidatos incluyan en sus planes propuestas específicas a favor de los animales.
 Durante la campaña Elecciones presidenciales 2016 firman este compromiso los candidatos Verónica Mendoza (Frente Amplio) y Pedro Pablo Kuczynski (PPK).



Febrero 2016.
 En el resumen de sus logros alcanzados durante el 2015 en relación con la generación de corrientes de Opinión pública sobre el maltrato animal, la organización Proyecto Libertad relata haber triplicado el número de sus apariciones en los medios masivos industriales de comunicación (televisión, periódicos y radio).



Marzo 2016.
 Activista publica en redes sociales un tutorial que explica a los ciudadanos los pasos a seguir para hacer efectiva la ley 30407 en caso de presenciar un caso de maltrato animal. No se identifica como miembro de ninguna organización.



9 de junio del 2016.
 Pedro Pablo Kuczynski resulta ganador de los comicios y los activistas ofrecen hacer seguimiento de su compromiso de acuerdo con el Pacto Ético por los Animales que firmó siendo candidato.



Setiembre 2016.
 El ex congresista Isaac Mekler vuelve a solicitar un referéndum. Con este fin, utiliza las redes sociales para convocar voluntarios que recolectarán 1 millón de firmas, de la mano de las redes de la organización Grupo Caridad. Su objetivo es que el 2018 se de un referéndum sobre la eliminación de las corridas de toros, peleas de gallos, jalapato y yawar fiesta.
 Ya había intentado un referéndum en noviembre del 2015 luego de que el Congreso acumuló la iniciativa ciudadana que había presentado (proyecto 4666) y dado la prioridad al proyecto 3371 durante el proceso que llevó a la Ley 30407.

Figura 1. Línea de tiempo: el camino que llevó a la promulgación de la ley 30407.

Fuente: elaboración propia⁴.

⁴ El contenido multimedia de esta línea de tiempo está disponible en el siguiente enlace: <https://edu.hstry.co/timeline/el-camino-de-la-ley-aprobada>. Los videos son recogidos de Youtube, los textos son de elaboración propia.

1.2.2. Quiénes, y desde dónde, definen el maltrato animal.

A lo largo de esta investigación recogemos las definiciones de una muestra de activistas y tomadores de decisión peruanos. También identificamos la definición que se encuentra detrás de las mesas de redacción de donde salieron las publicaciones que incluimos.

Dada la pregunta ‘¿Cómo definimos el maltrato animal?’ surgen otras, vestidas de necesidad y urgencia. Efectivamente, una pregunta central es si los animales tienen derechos. Si pensamos que sí, ¿de dónde viene esta idea?, ¿de nuestra capacidad de compasión, o más bien de nuestro sentido de justicia? Estamos obligados a dirigir la mirada hacia las raíces, i. e., al bien y al mal.

Un fuerte lazo **une el concepto de maltrato animal y el de derecho animal**. Por eso, empezaremos por considerar las reflexiones de Martha Nussbaum quien examina la ética kantiana y la teoría de la justicia de John Rawls como fundamentos sobre los cuales discutir acerca de la compasión y de lo moralmente correcto. “La compasión se solapa con el sentido de la justicia” dice Nussbaum (2007, p. 333) pues ser leal con la justicia exige compasión por los seres que sufren indebidamente, así como indignación con los causantes de sufrimientos indebidos.

Suscribimos el pensamiento de la filósofa al apuntar la noción de “animal en sí como agente y como sujeto, como criatura a la que se debe algo, como criatura que es un fin en sí misma” (ídem) y reclamar la ausencia de esta idea en las corrientes éticas a las que pasa revista. Si un animal es un fin en sí mismo, tiene derechos. Si hay derechos, tenemos un camino para la definición de maltrato animal.

Para Dannie Cueva⁵, activista y pensador peruano, el maltrato animal es “una forma de segregación hacia el otro que puede ser sí, un animal, pero también la parte animal dentro de cada uno de nosotros, o al mismo <<prójimo>> humano considerado más animal que uno mismo” (comunicación personal, 2016). Es decir, la definición de Cueva se basa en la percepción sobre ‘el otro’ que tenemos los animales humanos, la misma que nos permite realizar la definición de nosotros mismos, como individuos.

La definición de este filósofo destaca también el maltrato desde el lenguaje verbal: “Este maltrato está en la misma condición humana, por estar dentro del lenguaje y pensamiento que socialmente adoptamos como un juicio de valor indispensable para saber quién es uno mismo a nivel individual. De este modo se puede destacar apreciaciones que van desde lo peor como “alimaña” o “perra” hasta lo positivo en lo elegante del “caballo” o la fidelidad de un “perro”.”

Durante nuestra conversación se declaró seguidor de la ética kantiana –una de las éticas centradas en el deber y no en las consecuencias– y, en efecto, para Cueva el maltrato animal existe siempre y cuando haya intencionalidad de hacer daño: “si sé que mi inacción provoca un maltrato directo o medianamente indirecto, incurro en la intencionalidad de pasar por alto eso que podría evitarlo” (entrevista personal).

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

Identificar las características de la cobertura otorgada por la prensa peruana al maltrato animal como issue y su correlación con la agenda política.

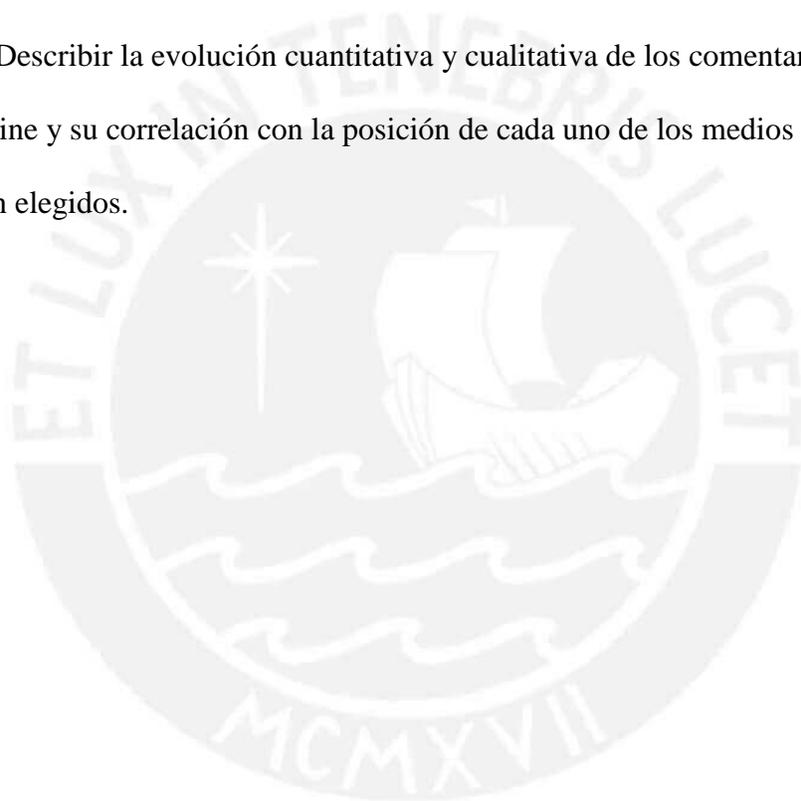
⁵ Filósofo y animalista perteneciente a ADEA (Agrupación para la Defensa Ética de los Animales).

1.3.2. Objetivos específicos.

Oe1: Describir la evolución de la cantidad de artículos —la cobertura mediática— que recibió el tema del maltrato animal en dos medios digitales de la prensa peruana entre el 10 de abril del 2015 y el 19 de enero del 2016.

Oe2: Identificar los *frames* o encuadres presentes en la cobertura sobre el maltrato animal.

Oe3: Describir la evolución cuantitativa y cualitativa de los comentarios de la audiencia online y su correlación con la posición de cada uno de los medios de comunicación elegidos.



Capítulo 2

Desde las sombras hasta la agenda

2.1. ¿A quién le importa lo que yo haga? Sobre ética, opinión pública y *mass media*

You don't have to be big to make a difference. A small group, in touch with a larger public concern, can find openings in the structure of the largest and most powerful corporations or government institutions.

(Henry Spira and Peter Singer, 2006, p. 223)

Las líneas transversales de esta investigación deben quedar claras: el ejercicio de la ciudadanía es una de ellas, entendida como la interacción intencional entre opinión pública y medios de comunicación. La relación entre los hechos políticos y las agendas de la audiencia y los medios, es otra. Detrás de ellas se encuentra una preocupación ética y, al centro, el debate sobre la justicia y su aplicación en sociedades democráticas.

Cuando se trata de teorizar sobre la justicia, con frecuencia se alude a casos de exclusión y discriminación. La pregunta inmediata es ¿cómo evitar que estos se repitan? y para responderla se escudriña el paradigma que estuvo detrás de ellos. Se responde entonces con una búsqueda de inclusión y de igualdad.

Planteamos esta pregunta acerca de *nosotros* como comunidad y *lo justo*: ¿vivimos en un estado de discriminación respecto a los animales no humanos?, pero no es suficiente. Nos preguntamos cuál es la posición, intencional o no, de los medios de

comunicación en medio de la situación actual de los animales no humanos y si guarda correspondencia con las corrientes de opinión pública que se manifiestan a través de comentarios de la audiencia en medios sociales, cartas de lectores enviadas a los diarios, publicaciones en medios de comunicación gestionados por los usuarios, manifestaciones en las calles, entre otros.

Naturalmente, partimos de una declaración: la situación local de los animales no humanos no asegura ni dignidad ni bienestar. Enseguida, nos unimos a Dawn (2006) cuando afirma: “their suffering is not the result of our movement being disliked –they suffer just as much from the media’s benign neglect, which assures the continuation of the status quo”(p. 204).

Como señalamos en la introducción, aquí nos ocupamos de la vigencia del tema – *issue*–. Por eso, más adelante nos detendremos en los orígenes de los conceptos de democracia, opinión y pública y *gatekeeping* que utilizamos.

Un paso previo es el de volver a evaluar los límites del conocimiento colectivo, el que da pie a la opinión pública. Entonces, con Stecconi (2006), tenemos en mente la alegoría de la caverna de Platón y su fuerte influencia en Lippman, quien llega a nombrar ‘imagen mental’ a las sombras platónicas, especificando que se trata de una síntesis ficticia que ayuda a los individuos a explicarse el mundo. Cuando esta síntesis del mundo efectivamente inabarcable se convierte en acuerdos entre individuos que se ocupan de la *res pública*, se llama Opinión Pública.

Debido a que en la construcción de la Opinión Pública entran a tallar los seleccionadores o *gatekeepers*, las audiencias reciben solo paquetes pre-establecidos por

expertos o élites porque de otro modo serían incapaces de comprender y gestionar los datos. Lippman detecta un aparente problema en el sistema.

John Dewey (2008) toma nota de Lippman y responde a partir de una diversa percepción sobre el rol de los medios de comunicación. En *The Public and its problems*, propone que los medios tengan un rol mediador en la interacción entre ciudadanos, expertos y élites, interacción que es responsabilidad de todos estos actores a la vez que un deber político. La finalidad es la creación de una Gran Comunidad generadora de (y unida por) conocimientos compartidos.

2.2. Del framing a la agenda-setting

The press is significantly more than a purveyor of information and opinion. It may not be successful much of the time in telling people what to think, but it is stunningly successful in telling its readers what to think about.

(Bernard Cohen, 1963, p. 12)

We shall assume that what each man does is based not on direct and certain knowledge, but on pictures made by himself or given to him.

(Walter Lippman, 1922, p. 16)

La presente investigación toma en cuenta la “teoría del encuadre” o *framing* porque resulta conveniente para explicar el fenómeno de los medios de comunicación

social y sus interacciones con la Sociedad. Justamente, nos interesa una aplicación puntual de este fenómeno.

Una de las definiciones más claras del *framing* lo describe como “el proceso por el que una fuente de comunicación, por ejemplo una organización de noticias, define y construye un asunto político o una controversia pública” (Nelson, 1997, p. 567).

Enseguida revisaremos los conceptos de base para esta investigación. Señalamos que esta búsqueda de nociones previas y necesarias para explorar el *framing* nos lleva a reencontrarnos con Maxwell McCombs pero también con Cohen, quien había afirmado que la prensa no le dice a la gente qué pensar, sino sobre qué pensar (1963).

Según McCombs y Shaw (1972) la cobertura de los medios de comunicación social sobre los acontecimientos de la actualidad contiene una jerarquización. Esta se vincula con la relevancia que llega a tener un tema en las agendas. De acuerdo con la teoría de la *agenda-setting* este temario configurado por los medios, tendrá, necesariamente, un impacto en la audiencia. Para Fermín Bouza esta es una de las teorías más consistentes sobre los medios de comunicación, como refiere Rodríguez (2004, p. 9).

Dicho esto, examinaremos los dos niveles de la *agenda-setting* y cómo se relacionan con la teoría del encuadre, que a lo largo de esta investigación intercambiaremos con frecuencia por *framing*.

Podemos no solo distinguir los efectos de primer y segundo nivel de la *agenda-setting*, sino adelantar que entenderemos el *framing* como el segundo nivel de dicha teoría. Por lo tanto, vale la pena revisar el nivel anterior, como enseguida haremos.

2.2.1. El primer nivel de la Agenda-Setting o la evidencia de una influencia.

McCombs y Shaw (1972) fueron pioneros al ocuparse del rol de fijadores de la agenda que mantienen los medios masivos de comunicación. Entre los hallazgos de su investigación en Chapel Hill se encuentran evidencias del impacto de la aparición de ciertos *issues* o asuntos problemáticos dentro de la cobertura de los medios. Midieron la frecuencia de las menciones en televisión, periódicos, revistas, radio (uso de los medios) y la orientación a favor o en contra (trascendencia del afecto) que apareció en los medios locales durante una campaña política en los EE.UU. en correlación con las opiniones de los votantes. Encontraron un alto nivel de concordancia entre lo que los medios habían publicado y las declaraciones de los ciudadanos.

En aquel momento ambos investigadores pidieron que futuros estudios sobre el comportamiento de la comunicación y la fijación de temas en la agenda consideren tanto variables psicológicas como sociológicas.

Determinaron entonces que la teoría de la *Agenda-Setting*, considerada desde el punto de vista de la comunicación, era útil para estudiar el proceso del consenso político. El estudio realizado durante la campaña presidencial en Chapel Hill el año 1968 sirvió para poner a prueba la capacidad de influencia de los medios masivos en una comunidad. Fue un satisfactorio primer test para su hipótesis, pero no fue el último.

El primer nivel de la AST, acrónimo en inglés por *Agenda Setting Theory*, prueba la relación entre los temas de la agenda de los medios y los temas vigentes en la opinión pública. A través de ella es posible responder a la pregunta sobre cuáles son los temas fijados en la agenda.

2.2.2. El segundo nivel de la Agenda-Setting

McCombs define el segundo nivel de la AST como la dimensión que analiza las influencias que generan en la audiencia las opiniones y comentarios que dan los medios de comunicación sobre temas o personajes (Rodríguez, 2004, p. 63). Este nivel se ocupa de los atributos de los temas problemáticos –en adelante, *issues* –así como de su influencia.

Stecconi (2006) lo describe muy bien, sobre la base platónica de Lippman: “La *agenda-setting* nos decía que estribaba en el *sobre qué pensar*, para luego reconocer que también analiza el *cómo pensar* sobre lo que hay que pensar” (conclusiones). Dicho de otro modo, los medios de comunicación reciben y a la vez producen marcos interpretativos de la realidad. Dichos marcos son omnipresentes, en individuos como en comunidades.

En este punto consideramos provechoso definir algunos conceptos con un poco más de detalle, antes de dar pasos más largos. Primero entraremos en conceptos ligados estrechamente con la teoría de la Agenda-Setting y el *framing* y luego en conceptos que no les son intrínsecos pero sí resultan relevantes.

2.3. Conceptos clave de esta investigación

“Is any press good press? People for the Ethical Treatment of Animals (PETA – the largest American animal rights organization) says yes (...) as its campaigns that lack shock value are largely ignored”.

(Karen Dawn, 2006)

La siguiente es una lista de términos clave para la discusión de resultados de los capítulos quinto y sexto, así como para la presentación de conclusiones.

Tema. Un tema es uno de los elementos de la *agenda-setting*, su equivalente en inglés es *issue*. Según el diccionario Merriam-Webster (2016) un *issue* es algo sobre lo que la gente habla y piensa, pero también la versión de un diario o revista que se publica en un momento específico. En otra de sus acepciones, *issue* es un asunto (*matter*) que está en disputa entre dos o más partes y también el punto en el cual un asunto pendiente de resolución está listo para una decisión. Para esta investigación, nos resulta útil la distinción que presenta Rodríguez (2004), quien define los *issues* o temas constantes en contraposición a los *events* o acontecimientos noticiosos. Para el presente trabajo ajustamos el significado de tema al de *issue* y por eso lo entendemos como un ‘tema genérico en tanto problemático’.

Event. Acontecimiento noticioso relacionado con accidentes, entrega de premios o desastres naturales. No sigue una continuidad, a diferencia de un ítem.

Saliency y saliency angle. Este último consiste en el aspecto relevante que se le da a un tema (*issue*). *Saliency* es lo que lo distingue de los otros *issues* de las agendas y que permite observar el grado de interés que puede subir o bajar, como apunta Rodríguez (ídem, p. 31) sobre la base de Dearing y Rogers (1996) así como de Dader (1990). Es decir, mientras *saliency* o relevancia es un indicador de la jerarquización de los *issues*, el *saliency angle* equivale al ‘enfoque’ o ángulo desde el cual se elige destacar una historia.

Obtrusive. Se califica así a un tema que para la audiencia resulta familiar gracias a la experiencia directa. Es uno de los grados de vinculación entre la audiencia y un tema específico. Cuando un tema es ‘obtrusive’ la audiencia es menos influenciable.

Unobtrusive. Se considera así un tema que resulta lejano para la audiencia. Cuando éste es el grado de vinculación entre la audiencia y un tema, se debe a la falta de referencias directas. Frente a un tema que es a la vez *unobtrusive* y relevante en la agenda mediática, en la audiencia surge una necesidad psicológica de orientación (Weaver, 1976, referido por Rodríguez).

Efecto priming. Equivale a la preparación del **contexto** noticioso. Resaltamos ‘contexto’ adrede. Aquí nos referimos a un **marco** de acción determinado por los *gatekeepers* y los medios. Resaltamos ‘marco’ porque de inmediato vamos a entrar en la definición de *frame*.

Frame. De primera impresión, podemos traducirlo por encuadre, marco o enfoque. No es una tarea simple acotarlo para la investigación en comunicación pues, además de la larga historia de su origen entre las ramas de la sociología, no todos los autores que definen *framing*, definen *frame*. Sádaba (2001) define los *frames* de acuerdo a la propuesta de Gregory Bateson, es decir, como “elementos que la psique coloca en la interpretación de los acontecimientos. La mente humana o la animal recurre a los marcos para establecer sus pautas de conducta. Es en la lógica del mundo mental, tal y como asegura Bateson, donde se establecen los circuitos diferenciales en los que toman sentido los marcos” (Sádaba, 2001, p. 150).

Erving Goffman, quien tomó y enriqueció el concepto de Bateson, llamaba a los marcos “definiciones de situación” y argumentaba que “cuando cuenta lo que sucede, el periodista encuadra la realidad y aporta su punto de vista” (Sádaba, 2001, p. 159), dando así más peso a una tradición para la cual los medios cumplen un rol de mediadores y no el de reflejo de una ‘realidad objetiva’.

Sádaba también presenta una distinción entre los marcos de acción colectiva y los *frames* de los medios de comunicación pues “mientras que para los teóricos de los movimientos los marcos son ideados por los agentes para conseguir movilizar a sus seguidores, los encuadres que se utilizan en los medios, en principio, se entiende que surgen como resultado del trabajo periodístico, que son parte de todo acercamiento interpretativo a la realidad y de una serie de circunstancias profesionales que acrecientan en el periodista un modo de ver la realidad particular” (ídem).

Frames en la comunicación y **frames** en el pensamiento. Hay una distinción clave que se refiere, por un lado, a los instrumentos de conocimiento social, y por otro, a las pautas mentales.

Frames periodísticos. Entman et al. (2009) define *frames* periodísticos como *frames* profesionales que guían el procesamiento de la información y la producción de textos por parte de los periodistas (ídem, p. 178). Sobre el constante movimiento de los *frames* periodísticos, el mismo investigador resalta la influencia de los eventos clave sobre los *frames*: “However, key events can shift existing journalistic frames and even replace these frames.” (Entman, 2009, p. 180)

También Lippman se refiere a la sustitución de un patrón social por otro, desde la comunicación definida como propaganda. “But what is propaganda, if not the effort to alter the picture to which men respond, to substitute one social pattern for another?” (Lippman, 1922, p. 16).

Framing. Con el fin de seguir un criterio cronológico, tomaremos como guía el recorrido que expone Sádaba (2001). Según esta autora, al estudio del *framing* subyacen tres escuelas, “se trata concretamente del interaccionismo de la Escuela de Chicago, de la fenomenología y de la etnometodología” (p. 145). La especialista en comunicación política explica que la primera de las arriba mencionadas decae tras la muerte de Mead y resurge luego bajo el nombre de Interaccionismo Simbólico. En palabras de su principal representante, Herbert Blumer, esta corriente, según cita Sádaba (p.146) considera que el hombre actúa según el significado que para él tienen las cosas, el mismo que nace de la interacción. También define que “lo importante no es cómo se presenta la realidad exterior sino cómo es interpretada” (ídem), sobre la base de los símbolos que la Sociedad presta, a modo de herramientas para la comunicación.

La segunda escuela de esta trilogía, la fenomenología, nos conduce a la obra conjunta de Peter Berger y Thomas Luckmann, los autores de ‘La construcción social de la realidad’, considerada un hito dentro de la sociología del conocimiento. La tercera investiga el atributo de contingencia de esta realidad social, dado que está socialmente construida y por lo tanto son los contextos los que le dan sentido. Así, Sádaba llega a definir la teoría del *framing* (id est, teoría del encuadre) como “el instrumento que

permitirá describir este proceso de interpretación y de significaciones particulares” (p.148).

Destacamos el momento que Sádaba describe como el ‘traslado’ de la teoría del encuadre desarrollada en la sociología hacia el estudio de los medios de comunicación. Este brinco hacia la relación entre el comunicador que interpreta realidades y sus audiencias data de 1974 y se da con Goffman, sobre la base del concepto de *frame* acuñado por Bateson en 1955.

Resulta relevante el trabajo de Goffman acerca de la reenmarcación de los hechos. Sádaba da un buen ejemplo de la revisión continua a la que se someten los marcos: “una **realidad reenmarcada** en múltiples ocasiones sería, por ejemplo, aquella que se narra en un libro, que a su vez sirve de base para el guión de una película.” (Sádaba 2001: 151, nota a pie de página). El formato en negrita es nuestro.

Sin embargo, según Entman (2009, p. 178) Lippman es considerado el padre de la teoría del *framing*. Es plausible, dada la amplia difusión de su *Opinión Pública*, donde relata las implicancias de los frames en un entorno ficticio.

Dejamos de lado la perspectiva diacrónica y tomamos el análisis de Amadeo (2002) quien establece la existencia de dos perspectivas en el *framing*, psicologista y sociologista. La primera va desde las pautas mentales de los receptores hasta las de los productores; la segunda, desde la producción de la noticia hasta sus efectos en el público. Ambas “recorren el mismo camino en sentido inverso” (p.26). "El proceso de *framing* es, por lo tanto, el producto de la interacción de todos los actores que intervienen en este

proceso de elaboración y conservación de significados" (ídem). En esta definición, nos gustaría resaltar el concepto de **interacción**.

Para esta autora, el empleo de símbolos y procesos de cognición social, es decir, elementos de la psicología social, otorga flexibilidad y capacidad de explicación y, por lo tanto, es la psicología social la disciplina que brinda una mejor comprensión del proceso del *framing*.

De vuelta a la historia del *framing*, resumimos aquí el aporte de Tuchman, referida por Amadeo (2002), quien desarrolló la teoría del encuadre adentrándose en los medios de comunicación entendidos como organizaciones e investigó cuáles son sus modos de trabajo y cómo estos influyen en la elaboración de los *frames*. Los distintos elementos de la redacción, como las fuentes, las condiciones técnicas, la jerarquía y la ideología del medio, entre otras, influyen cotidianamente en el periodista y su labor como tal. Y mientras eso sucede, como es de esperarse, la noticia define o moldea el suceso sobre el cual ha sido construida. Aquí es útil recordar la distinción entre hecho y noticia, por un lado, y por otro, la concepción de los medios de comunicación como creadores de significados.

Revisamos ahora otros conceptos relacionados de manera menos familiar con las teorías que hemos presentado, pero que hemos considerado relevantes para la discusión que presentaremos en los capítulos quinto y sexto.

Audiencia. La quinta acepción contenida en el DRAE reza: “público que atiende los programas de radio y televisión, o que asiste a un acto o espectáculo”. La séptima, de manera similar, determina: “número de personas que reciben un mensaje a través de

cualquier medio de comunicación”. Existen diversas teorías sobre los efectos en las audiencias, e.g., la Teoría de las diferencias individuales o la teoría de la construcción de agenda, que en el presente trabajo será la teoría de base y se denominará Agenda-Setting o AST (Agenda Setting Theory) y que, como se ha especificado anteriormente, se refiere al proceso de construcción de la realidad social en las mentes de quienes son considerados ‘las audiencias’ a través de la influencia de los medios de comunicación.

Bubble-up. Modelo definido por Deutsch (v.o. 1968) para la política exterior, pero citado y desarrollado por Sartori (1979) como un proceso de formación de opiniones en forma de ebullición de abajo hacia arriba, el mismo que está incorporado en el otro proceso definido como **Cascade model**, conformado por descensos en forma de ‘cascada’ que atraviesan cinco niveles. Es la presencia de ‘feedbacks’ la que permite la ebullición de subida de las opiniones, desde los influenciados hacia los influyentes.

Democracia. En la definición aristotélica (La Política) como ‘gobierno de todos’ el ciudadano es quien obedece bajo la condición de ser capaz de mandar. Según Sartori (1979) el fundamento sustancial y operativo de la democracia es la opinión pública.

Más adelante recordaremos un problema clásico acerca de la democracia en su forma original y la comunicación de las interpretaciones que construimos individual y socialmente, no necesariamente en ese orden. “(...) democracy in its original form never seriously faced the problem which arises because the pictures inside people’s heads do not automatically correspond with the world outside.” (Lippman, 1922, p. 19).

Gatekeeping. Proceso de selección. Proviene del concepto del gatekeeper acuñado por Kurt Lewin (1947) sobre la base de su observación de los diversos filtros por

los que pasa la información antes de llegar a las audiencias. En este trabajo es considerado como intrínsecamente ligado a los conceptos de cobertura mediática y agenda de los medios de comunicación.

Map making. función de la prensa que, según Cohen (1963, p. 12), es fácil de pasar por alto y, sin embargo, resulta fundamental para medir el verdadero impacto de la prensa (Cohen se refiere a la influencia de la prensa en el campo de la política exterior, pero para efectos de esta investigación, asumiremos esta función como uno de los pedales de la prensa en general). Cohen observa que, para la mayoría de la audiencia, el mapamundi realmente efectivo es obtenido de la selección que hacen el editor y el reportero, no el cartógrafo. Para definir este concepto, Cohen se remite a la aseveración de Lippman sobre la necesidad de los hombres de contar con *mapas* del mundo para poder atravesarlo, en el marco de su discurso sobre la importancia de las imágenes en nuestras cabezas -es decir, la percepción mediada del mundo, sobre la que nos podemos remitir a la alegoría de la caverna del libro VII de La República de Platón-.

Medios de comunicación. Se entienden dos tipos de medios de comunicación en relación a los activistas de derechos de los animales o a las audiencias que toman posición respecto a los casos de maltrato animal. La primera categoría de medios de comunicación son los propios, locales, digitales en su mayoría. Incluyen las redes sociales manejadas por las propias organizaciones. La segunda categoría, los medios de comunicación masivos industriales, como la televisión nacional, los programas radiales y los diarios de circulación nacional en versión impresa y digital. En ambos casos, se presume la existencia de una agenda que señala la pauta detrás de cada elección que lleva

a la cobertura efectivamente realizada. La utilidad de separar los medios de comunicación masivos en **industriales y no industriales** se entenderá mejor en el capítulo de esta tesis dedicado al análisis de las entrevistas.

Opinión Pública. Según Sartori (1979) una opinión es llamada ‘pública’ cuando cumple con dos características: la difusión entre los medios públicos y que se refiera a la cosa pública. Cuando se pregunta sobre qué es lo que convierte a la ‘opinión’ en ‘pública’ llega a la conclusión de que “tutti e nessuno (...) l’insieme risulta da un crogiolo di influenze e contro-influenze”, es decir, todos y ninguno, el conjunto es el producto de un crisol de influencias y contra-influencias. Según Mora y Araujo (2005, p. 61) la opinión pública puede definirse como “el estado de las opiniones agregadas de los miembros de una sociedad relativas a todo aquello que, en cada momento, la sociedad define como público”. Este autor clarifica su definición refiriéndose al tejido social en el que se ubica: “conceptualmente está en un plano intermedio entre los actores colectivos y los individuos (...) el soporte de la materia simbólica que conforma este tejido es la conversación entre la gente y la interacción entre esta y los mensajes que se emiten a través de los medios de comunicación masivos” (ídem, p. 61)

Percepción pública. En este trabajo de investigación es intercambiable por opinión pública.

Propugnación o Incidencia política (*advocacy*). Propugnar según el DRAE significa defender, amparar. Efectivamente, se trata de luchar a favor de una causa. En este trabajo de investigación este concepto está vinculado con la agenda política de los grupos organizados alrededor de los derechos de los animales y su correlación con la

agenda de los medios de comunicación, la atención de las audiencias y la relevancia de los temas. Asimismo, este concepto une la agenda política de los ciudadanos y activistas organizados y la agenda política de los tomadores de decisión que se ubican en la estructura del Estado Peruano, en los niveles local, regional o central.

Tendencia de comunicación. La siguiente definición es propia y está basada en la expertise de quien escribe, dados sus pasos por el marketing digital, la comunicación estratégica y diversos proyectos de desarrollo organizacional a través de la comunicación. Entenderemos por tendencia de comunicación toda adaptación masiva al flujo llamado ‘la realidad’ que realizan quienes utilizan herramientas de comunicación. Por ejemplo, el uso de medios digitales que permiten la co-creación de contenidos (la participación de *prosumers*).

2.4. La teoría del activismo a través de los ‘cute cats’

El éxito de los *lolcats*, los divertidos memes de gatos y los de perros ¿todo eso podría haber incrementado, o contribuido a incrementar, el grado de concientización de la audiencia sobre la problemática de los animales no humanos? Volveremos sobre este punto en nuestras conclusiones.

La viralización de contenidos no es ni automática, ni tan fácil como la creación de memes. Según el ‘Big Seed Marketing’ de Peretti, hay una fórmula para la viralización: “ $R = \beta z$. In epidemiology, the z represents the number of people who come in contact with a contagious individual, while β represents the probability of transmission” (Rice, 2013). De acuerdo con su fundador, el éxito de BuzzFeed está relacionado con la rápida difusión de los memes en general y las listas de ‘*cute animals*’ entre las audiencias de

Internet, en parte gracias a algoritmos, en parte por la *expertise* de un equipo de gente que sabe cómo funciona la difusión de contenidos.

La llamada ‘Cute cat theory’ explica que bajo los mismos métodos útiles para compartir las imágenes de animales adorables, es posible transmitir contenidos políticos. Finalmente, quienes intenten censurar contenidos generados por los usuarios, no pueden sostener una acción de ese tipo que afecte contenidos masivos de entretenimiento ni pueden bloquear contenidos que para ser captados, deben ser leídos entre líneas: “the tools and techniques developed for sharing adorable images are also extremely effective vehicles for disseminating revolutionary political content” (Zuckerman, 2008).

Esta teoría sobre el activismo político a través de medios digitales de rápida difusión guarda relación con el éxito de un tipo específico de contenido de entretenimiento, los *lolcats*. Este tipo de meme cuenta con una altas posibilidades de ser compartido por su carga entretenida (fotografías macro unidas a un texto divertido, con una ortografía dañada a propósito) pero también porque las personas suelen prestar atención a los animales y porque funcionan como un lienzo universal, es decir, no importan las nacionalidades ni los idiomas (Chatfield, 2012).

Chatfield también resume el origen del concepto de memes de Internet, el mismo que se remite al concepto de crecimiento orgánico, en biología. “Lolcats are the pinnacle of what are known as internet memes, the online equivalent of an idea coined by biologist Richard Dawkins in his 1976 book, *The Selfish Gene*, to describe the quasi-organic spread of some ideas through society” (ídem, 2012).

Podría decirse que un contenido empaquetado en formato *lolcat* es capaz de diseminarse donde quiera que exista Internet. Casi lo mismo puede decirse de los contenidos basados en imágenes de *cute cats* y otros animales cuyas imágenes transmitan ternura.

Incluimos esta teoría porque en el Perú no son pocos los tomadores de decisión que, junto a sus respectivos equipos de prensa, relaciones públicas y comunicación, aprovechan esta vía para la viralización de contenidos.

En el capítulo de conclusiones volveremos a este punto, teniendo en cuenta que los actores políticos ligados al Congreso peruano y a los proyectos de ley que llevaron a la promulgación de la Ley N°30407, Carlos Bruce y Yonhy Lescano, utilizan imágenes de Internet que incluyen animales, con fines políticos. Ambos actores políticos sirven como muestra de una táctica cada vez más frecuente. No nos ocuparemos de medir el grado de éxito que están alcanzando a través de ellos.



Cuenta de Facebook de Carlos Bruce



9 ene. 2016

CON LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL SE SANCIONARÁ HASTA CON CINCO AÑOS DE CÁRCEL LA CRUELDAD O ABANDONO DE ANIMALES

Cualquier persona podrá denunciar a los infractores ante el Ministerio Público, la Policía o los Municipios.



También se impondrán multas de S/ 3,950 a S/ 197,500 a transgresores.

El congresista Yonhy Lescano, declaró que la Ley N° 30407 (Ley de Protección y Bienestar Animal) publicada el día de hoy en El Peruano representa un gran avance en el marco legal tuitivo de los animales, los que prácticamente se encontraban en situación de desamparo. La iniciativa fue

Imágenes tomadas del Blog del congresista Lescano



Capítulo 3

Los animales como *issue*

Sé que tengo ese lenguaje a mi disposición. Es el lenguaje de Aristóteles y Porfirio, de san Agustín y santo Tomás, de Descartes y Bentham, de Mary Midgley y Tom Regan. Es un lenguaje filosófico con el que podemos discutir y debatir qué clase de alma tienen los animales, si tienen conciencia o si, al contrario, son autómatas biológicos. Si tienen derechos que debemos respetar o solamente tenemos obligaciones hacia ellos.

(J.M. Coetzee, 2004, p. 73)

Una justicia verdaderamente global no requiere simplemente que miremos al otro lado del mundo en busca de otros congéneres con derecho a una vida digna. También nos exige mirar –tanto en nuestra propia nación como en todo el mundo– a esos otros seres sensibles con cuyas vidas tan inextricable y complejamente entrelazadas están las nuestras.

(Martha Nussbaum, 2007)

En este capítulo revisaremos los conceptos relativos a las corrientes de pensamiento y afecto que se ocupan del bienestar animal, el antiespecismo y, de forma más general, del debate sobre la justicia. Comprobaremos el fundamento teórico del activismo contra el maltrato animal.

3.1. Estado del arte: los animales no humanos según la academia

Consideremos primero los conceptos que subyacen al **ecologismo profundo** y al **utilitarismo de intereses**, pues estos conforman las principales corrientes de pensamiento acerca de los derechos de los animales y la ética en relación a la vida.

El primero distingue entre dos formas de pensamiento ecológico; por un lado, el superficial antropocentrista y, por otro, el profundo que se preocupa por la integridad de la biósfera, para luego tomar partido por este último, como resume Ugás (2008, p. 150-151).

Tal como relata Ugás, fue el filósofo noruego Arne Naess quien aportó las bases del **ecologismo profundo** (*deep ecology*), además de acuñar este término. Dichas bases consisten en las siguientes ‘normas últimas’, también conocidas como intuiciones: la auto-realización y la igualdad biocéntrica.

La primera de estas declara que el ser humano alcanza la propia madurez luego de abandonar la noción de dominación que le impide identificarse con los otros seres (tanto de la propia como de otras especies) y, en cambio, adoptar el “ser en el *Ser (el todo)*”. La segunda explica que todos los organismos presentes en la biosfera tienen el mismo

derecho a la vida y a la autodeterminación y, por lo tanto, es mejor vivir bajo el enfoque de causar el mínimo impacto sobre otras especies.

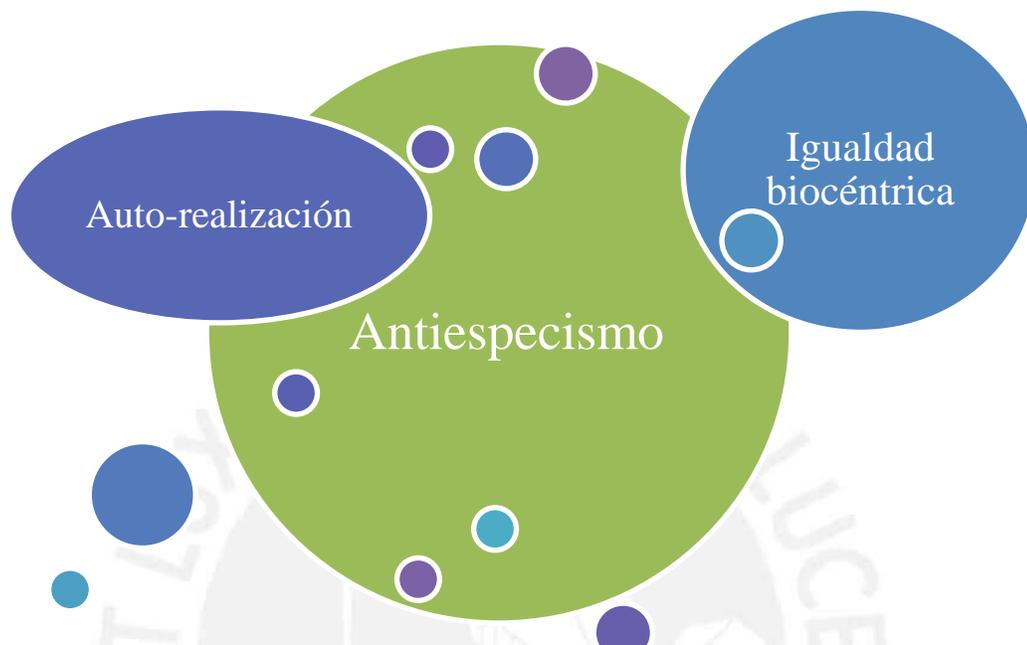


Figura 2. ¿Origen del Antiespecismo? Las bases del ecologismo profundo.

Fuente: elaboración propia.⁶

Bajo ambas normas –auto-realización e igualdad biocéntrica–, los discípulos estadounidenses de Naess desarrollaron ocho principios básicos a inicios de la década de los ochentas, el último de los cuales solicita a quienes suscriban los siete primeros que tomen acciones para lograr el cambio. Ugás (2008, p. 152-153) también enumera estos ocho principios del ecologismo profundo:

⁶ En el capítulo dedicado al análisis cualitativo de los declaraciones de los entrevistados estableceremos también un perfil de los mismos. Este perfil es elaborado sobre la base de la diferencia entre bienestarismo y antiespecismo, las dos posturas predominantes dentro del activismo orientado al levantamiento de conciencia sobre los animales no humanos.

Tabla 1. Los ocho principios del ecologismo profundo.

Fuente: elaboración propia, sobre la base de Ugás (2008).

8 principios básicos del Ecologismo profundo	1. El bienestar y florecimiento de la vida humana y no humana sobre la Tierra tienen valor en sí mismos.
	2. La riqueza y diversidad de las formas de vida contribuyen a la realización de estos valores y son también valores en sí mismos.
	3. Los seres humanos no tienen derecho a reducir esta riqueza y diversidad excepto para satisfacer necesidades vitales.
	4. El florecimiento de la vida y de la cultura humana es compatible con una reducción sustancial de la población humana.
	5. En el presente, la intervención humana existente en el mundo no humano es excesiva, y la situación empeora rápidamente.
	6. Por lo tanto, es preciso cambiar las políticas de forma drástica, ya que afectan las estructuras económicas, tecnológicas e ideológicas básicas.
	7. El principal cambio ideológico es aquel que aprecia la calidad de la vida (viviendo en situaciones de valor inherente) más que adherir a un incremento del estándar de vida. Habrá una profunda toma de conciencia de la diferencia entre gordo y grande.
	8. Aquellos que suscriben los puntos –principios– precedentes tienen la obligación directa e indirecta de intentar implementar los cambios necesarios.

El **utilitarismo de intereses**, de otro lado, es una teoría presentada por Peter Singer en *Animal Liberation* (1975) sobre la base del Utilitarismo clásico de Jeremy Bentham y cuyo corazón reside en el siguiente principio moral práctico “es *malo matar animales para consumirlos, a menos que sea necesario para sobrevivir*. En caso contrario, los estamos tratando como objetos disponibles para nuestra especie ejerciendo, por tanto, *especismo*” (ídem, 2008, p. 157-165).

Uno de los argumentos sobre los que se apoya el utilitarismo de intereses es la capacidad de sentir que compartimos los animales. El adjetivo sintiente⁷ (*sentient* en inglés) se admite para describir la cualidad de ser sensible como una característica del ser humano.

En el mundo académico, profesores universitarios como Richard Ryder y Andrew Linzey –director del *Oxford Centre for Animal Ethics* y pionero de la Teología Animal–, defendieron desde distintos reductos la necesidad de reconocer éticamente la ‘sintiencia’ o capacidad de percibir, reaccionar y vivir experiencias –*sentience* en inglés– que poseen los animales no humanos. En el siglo XIII d. C., San Francisco de Asís predicó el amor indistinto por los seres de la Naturaleza a través de cánticos, epístolas y bendiciones. *Laudes creaturarum* o *Cantico di frate Sole*, la más famosa de sus obras, trasluce una espiritualidad ávida por reconocerlos como hermanos, id est, como seres sintientes. También es célebre su conversación por la paz con el lobo de Gubbio.

Sobre la relación entre la capacidad de sentir y la capacidad propia de los animales humanos de conocer o evaluar si efectivamente sus congéneres sienten, citamos a un utilitarista de intereses, editado por el propio Singer:

How do we know that other human beings are sentient? We cannot not for certain. My friend who shrieks after burning himself on the stove could be a very sophisticated robot, programmed to respond to certain kind of stimuli with a shriek. But, because my friend is biologically similar to me, his awareness of pain would offer a biological advantage, his behavior is similar to my own

⁷ Así lo confirma el Diccionario Panhispánico de Dudas de la Real Academia de la Lengua Española, aunque el término no figura todavía en su Diccionario con una entrada propia. Si bien menciona el uso culto *sentiente*, reconoce la validez de *sintiente*. Ambos provienen del latín *sentiens*, *-entis*.

when I'm in pain, and his behavior is associated with a stimulus that would be painful for me, I have good reason to believe that my friend feels pain.

(Matheny, 2006, p. 17)

Entonces, luego de haber dejado en claro que se parte del supuesto de que los animales, humanos o no humanos, tenemos la capacidad de sentir, este mismo seguidor del utilitarismo de intereses llega a la siguiente conclusión: "even if other animals' interests in not feeling pain are less intense than our own, the sum of a larger number of interests of lesser intensity (...) can still outweigh the sum of a smaller number of interests of greater intensity" (Matheny, 2006, p.18). Esta es la estructura de pensamiento que aplica esta corriente ética cuando se trata de resolver situaciones prácticas en las que se enfrentan las capacidades de sentir de diferentes grupos, en otras palabras, cuando los distintos intereses entran en conflicto y se hace necesario establecer a cuáles corresponde predominar.

Cuando Bentham presentó su principio de utilidad en *Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, señaló el objetivo de buscar la mayor cantidad de felicidad y definió felicidad como placer y ausencia de dolor. Además, trazó un método para calcular si una acción iba de acuerdo o no con el principio de utilidad. Singer y Matheny, así como otros utilitaristas, tomaron este método como base para sus propuestas.

Jeremy Bentham resulta sumamente importante para entender la ética que se encuentra detrás de las acciones de propugnación de los grupos animalistas –de ahora en adelante, agenda política de los activistas–, con la intención de influir en la agenda

política de las instituciones de más amplia influencia, como municipalidades, gobiernos regionales y nacionales.

Debido a que se trata de la misma teoría ética que los activistas organizados transmiten a través de sus propios materiales y medios de comunicación, enseguida tomaremos algunas de las afirmaciones más relevantes de Bentham sobre los animales no humanos.

El filósofo inglés incluyó en el capítulo XVII de la obra arriba mencionada por lo menos dos puntos que nos interesan: la primera, una crítica dirigida a los juristas que degradaron a ‘los otros animales’ a la categoría de cosas; la segunda, una clara mención a lo que actualmente conocemos como ‘argumento de discriminación’, es decir, Bentham imagina que en algún momento del futuro se abandonará la corriente de discriminación hacia cualquier ser animal.

The day may come, when the rest of the animal creation may acquire those rights which never could have been withholden from them but by the hand of tyranny. The French have already discovered that the blackness of skin is no reason why a human being should be abandoned without redress to the caprice of a tormentor. It may come one day to be recognized, that the number of legs, the villosity of the skin, or the termination of the os sacrum, are reasons equally insufficient for abandoning a sensitive being to the same fate. What else is it that should trace the insuperable line? Is it the faculty of reason, or perhaps, the faculty for discourse?...the question is not, Can they reason? nor, Can they talk? but, Can they suffer? Why should the law refuse its protection to any sensitive being?... The time will come when humanity will extend its mantle over everything which breathes.

(Bentham, 1823, primera nota al pie del capítulo XVII)

De otro lado, incluimos algunos extractos de los textos de Martha Nussbaum acerca del utilitarismo en relación con una justicia inclusiva para los animales, es decir, una que se ocupe de los animales no humanos así como de los humanos:

Nadie podría negar que, históricamente, el utilitarismo ha contribuido más que ninguna otra teoría ética al reconocimiento de sufrimiento animal como un mal. Tanto Bentham como Mill, en su momento, o Peter Singer, en el nuestro, han liderado valientemente una ofensiva para liberar al pensamiento ético de las Cadenas de una concepción estrecha (centrada en la especie humana) del valor y de los derechos.

(Nussbaum, 2007, pp. 333-334)

El enfoque que defiende esta autora busca distinguirse del utilitarismo a través de otras nociones además de la capacidad de sentir el placer y el dolor como un valor intrínseco a los seres. Siguiendo a Nussbaum, hay un problema ético que relaciona la corriente defendida por Singer y el hedonismo. Sobre estos límites, en el presente trabajo, solamente citaremos las siguientes líneas del capítulo ‘Más allá de la «compasión y humanidad»: justicia para los animales no humanos’ perteneciente a Las fronteras de la justicia:

El hedonismo y el utilitarismo de la preferencia pasan por alto la heterogeneidad y la diferenciación del bien, ignoran aquellos bienes que no residen en la sensibilidad, y no pueden criticar las preferencias y los placeres que se desarrollan bajo condiciones de fondo injustas.

(Ídem, p. 341)

Así, queda explícito que Nussbaum se distancia rotundamente del utilitarismo. El terreno está listo para presentar el enfoque de las capacidades aplicado al campo de los animales de la mano de sus dos conceptos esenciales, dignidad y florecimiento. Esta corriente de pensamiento apunta la necesidad de respetar las capacidades o potenciales de

los otros seres vivos, lo cual permite afirmar que “los animales tienen derechos basados en la justicia” (ídem, p. 385).

Este enfoque es la propuesta de Nussbaum, quien afirma que “su intuición moral básica se relaciona con la dignidad de una forma de vida que posee capacidades y necesidades profundas. Su objetivo básico es el de abordar la necesidad de una amplia y rica diversidad de actividades vitales” (Nussbaum, 2007, p. 342).

Desarrollemos de inmediato en qué consiste este enfoque de las capacidades.

Nussbaum lo describe como una doctrina política acerca de los derechos básicos que “no pretende siquiera ser una doctrina política completa, sino que se limita a especificar algunas condiciones necesarias para que una sociedad sea mínimamente justa” (ídem, p. 163). También aclara que no se trata de una doctrina moral.

Parte de la noción de dignidad aristotélica sin necesidad de justificarla a través de la disociación artificial de racionalidad y animalidad, ni de idealizar a la primera para contraponerla a la segunda. Así, este enfoque “partiendo de la idea aristotélica del ser humano como <<una criatura necesitada de una pluralidad de actividades vitales>>, ve la racionalidad simplemente como un aspecto del animal y, por cierto, no como el único que define la idea de un funcionamiento auténticamente humano” (ídem, p. 167).

Nussbaum concuerda con Amartya Sen en que los bienes primarios y los recursos –especificados en la doctrina de John Rawls –deberían ser considerados como capacidades en lugar de cosas. Del mismo modo, su enfoque de las capacidades sigue a Sen por su argumento de la variabilidad tanto de necesidades como de capacidades para convertir recursos en funcionamientos. “Las variaciones en las necesidades son un rasgo

omnipresente en la vida humana” afirma el filósofo y economista (citado en ídem, p. 171).

Para la filósofa, los individuos necesitan comunidades adecuadas para poder florecer. Asimismo, son sujetos de justicia en cuanto animales individuales capaces de sentir dolor y privación, y en consecuencia el daño es hacia ellos primero y hacia sus especies después. Dicho de otro modo, el daño individual es el centro de interés del enfoque de las capacidades.

Nussbaum se pregunta si existe un umbral por debajo del cual la frustración de capacidades no constituya un daño. Por ejemplo, matar un mosquito parecería ser un acto de maldad mínima porque, en principio, el mosquito no siente dolor. Según ella, esta conclusión es sencilla de obtener para Singer, pero no para un teórico de las capacidades porque, para éste, el bien reside en las oportunidades de florecimiento y no solamente en la sensibilidad. La siguiente pregunta de la autora es si hay que formular principios políticos elementales, condiciones de base que habría que cumplir para poder contar con derechos basados en la justicia.

¿Hay tipos y niveles de dignidad? Para el enfoque de las capacidades existe un “mínimo por debajo del cual no es posible una vida digna” (ídem, p. 184), umbral que puede variar durante el paso del tiempo y que obedece a las características y circunstancias de las distintas sociedades, así como de la especie y las actividades características de la especie.

Este modelo de justicia propone cambios a nivel de protocolos y políticas públicas sobre la base de una lista de capacidades que conducen hacia la elaboración de unos

principios políticos básicos. Su núcleo central consiste en que “los animales tienen derecho a una amplia variedad de capacidades de funcionamiento, concretamente, a aquellas que son más imprescindibles para llevar una vida floreciente y merecedora de la dignidad propia de cada criatura” (ídem, p. 385).

La posición de Nussbaum sobre los derechos de los animales es muy clara: éstos son específicos según cada especie y se basan en las formas de vida y de florecimiento características en cada una de ellas.

Aún así, presenta algunas indicaciones, organizadas según la lista de capacidades que propone su enfoque. Si bien son entendidas como categorías generales, las propone para servir de guía con miras a construir unos principios políticos básicos capaces de orientar la legislación y las políticas públicas aplicadas a los animales (ibídem).

Tabla 2. La lista de diez capacidades del enfoque de las capacidades aplicado a los animales.

Fuente: elaboración propia, sobre la base de Nussbaum (2007).

Lista de las capacidades	Enfoque aplicado sobre los animales
Vida	<p>Todos los animales tienen derecho a seguir viviendo, tengan o no un interés consciente por ello, y a menos (o hasta) que el dolor y la decrepitud no hagan que su muerte deje de ser un daño para ellos.</p> <p>Se propone avanzar hacia un consenso paulatino contrario al sacrificio como alimento humano de, al menos, los animales más complejamente sensibles. Uno de los pasos más útiles es insistir en un etiquetado claro de toda la carne especificando las condiciones en las que se criaron aquellos animales. Si algunas personas pierden su empleo en la industria cárnica, no nos incumbe (como sí incumbe a los utilitaristas), ya que no tenían derecho a realizar trabajos que servían para explotar y tiranizar a animales que sí tienen derechos.</p>

Salud física	Uno de los derechos más fundamentales. La asimetría que más sorprende en las prácticas actuales es que los animales que se crían para alimento no están protegidos como lo están los animales domésticos. Tal asimetría debe eliminarse.
Integridad física	Los animales detentan derechos directos frente a violaciones de su integridad corporal por medio de violencia, abusos y otras formas de trato dañino (tanto si son dolorosas como no).
Sentidos, imaginación y pensamiento	En el caso de los animales, nos lleva a leyes estrictas contra el trato violento, cruel y abusivo a los animales y que garanticen su acceso a fuentes de placer, como la libertad de movimientos en un entorno que resulte agradable a sus sentidos.
Emociones	Todos (o casi todos) los animales sensibles tienen miedo. Muchos animales pueden sentir ira, resentimiento, gratitud, pena, envidia y alegría. Un número reducido -aquellos que son capaces de pensar en perspectiva- pueden experimentar también compasión. Tienen derecho a una vida en la que tengan abierta la oportunidad de tener apego por otros.
Razón práctica	En cada ejemplo particular hemos de preguntarnos hasta que punto dispone la criatura en cuestión de capacidad para fijar objetivos y proyectos y para planificar su vida. Si tal capacidad está presente, debe ser apoyada.
Afiliación	Los animales tienen derecho a disponer de oportunidades para entablar relaciones y para crear formas diversas de vinculación afectiva e interconexión. Tienen también derecho a relaciones con los seres humanos, cuando estos intervienen, que sean gratificantes y recíprocas en vez de tiránicas. Tienen derecho a vivir en una cultura pública mundial que los respete y los trate como seres con dignidad.
Otras especies	La capacidad de vivir preocupándose por (y relacionándose con) los animales, las plantas y el mundo natural implica la formación gradual de un mundo interdependiente en el que todas las especies disfruten de unas relaciones cooperativas y de apoyo mutuo. En un sentido muy general, significa la sustitución paulatina de lo natural por lo justo.

<p>Juego</p>	<p>Esta capacidad es fundamental para la vida de todos los animales sensibles. Requiere de muchas de las políticas como la protección de un espacio, una claridad y una estimulación sensorial adecuadas en los lugares en que se vive, pero, por encima de todo, la presencia de otros miembros de la especie.</p>
<p>Control sobre el entorno propio</p>	<p>Formar parte de una concepción política que se formule de tal modo que los respete y que se comprometa a tratarlos con justicia. Los animales deben disfrutar directamente de derechos dentro de esa concepción, aunque tenga que ser un tutor humano el que acuda a los tribunales para reivindicar esos derechos. Para los animales no humanos, lo análogo a los derechos de propiedad es el respeto a la integridad territorial de su hábitat, sea este doméstico o «natural».</p>

Este modelo de justicia se preocupa por brindar líneas guía para una legislación más inclusiva y competente que reduzca el nivel de abuso contra los animales.

El enfoque de las capacidades sugiere que toda nación debería incluir en su constitución o documento de principios fundamental una cláusula en la que se reconozca a los animales como sujetos de justicia política y se recoja el compromiso de que los animales sean tratados como seres con derecho a una existencia digna.

(Ídem, p. 394).

Estos cambios sobrepasan los confines nacionales y reconocen la necesidad de la cooperación internacional, como afirma la autora: “necesitamos acuerdos internacionales que comprometan a la comunidad mundial con la protección de los hábitat animales y con la erradicación de las prácticas crueles” (ibídem).

En América Latina, destacamos dos abogados. En Perú, Pierre Foy (2014) se ha ocupado de la legislación sobre los animales no humanos a través de un exhaustivo estudio comparado sobre la aparición o alusión a éstos en las normas humanas.

En Argentina, Zaffaroni (2012), además de sostener la propuesta del animal como sujeto de derechos –Argentina, en efecto, “reconoce al animal como titular del bien jurídico en el delito de maltrato, asignándole el carácter de *víctima*” (p. 19)–, revisa la incorporación de la Naturaleza en el sistema constitucional andino, específicamente en Bolivia y Ecuador⁸. Bajo el enfoque de Zaffaroni, los animales son parte de la Naturaleza o *Pachamama*; sin embargo, existen distintos niveles de dignidad.

Se pueden discutir todas las potencialidades de los animales, no hay razón para negarles pensamientos ni intereses (...) por nuestra complejidad tenemos mayor capacidad de oír que los otros, tenemos más desarrollado nuestro Hören, nuestra escucha. Esa es la señalización diferencial del humano sobre el resto de los entes: porque tenemos más desarrollado el Hören –la escucha– también tenemos mayor capacidad para vivenciar el Gehören, la pertenencia. En síntesis: tenemos mayor dignidad porque estamos dotados de mayor capacidad para oír, escuchar, tomar consciencia de pertenencia y, por ende, para dialogar.

(Zaffaroni, 2012, p. 61)

3.2. Antiespecismo frente a Bienestarismo

“La differenza che è tra gli uomini e gli altri animali, per grandissima che ella sia, chi dicesse poter darsi poco dissimile tra gli stessi uomini, forse non parlerebbe fuor di ragione” (Galilei, 2006).

En 1632, cuando Galileo Galilei se dirigía al duque de la Toscana para dedicarle sus diálogos sobre los sistemas del mundo, encontró una oportunidad para compartir su

⁸ Así, por un lado, identifica Naturaleza con *Gaia* y *Pachamama* para luego establecer *Pachamama* como sujeto de derechos; y por otro lado, resalta el propósito de alcanzar el buen vivir –*sumak kawsay*– y relaciona dicha búsqueda de armonía con una ética de cooperación entre todos, incluyendo animales no humanos y plantas.

percepción sobre los vínculos entre los hombres y los otros animales. Escribió que, por más grande que pueda ser la diferencia entre ambos, ésta sería poco diversa de aquella que hay entre los mismos hombres.

En este punto, resulta relevante explicar los conceptos de bienestarismo, el anteriormente mencionado especismo y su opuesto, el antiespecismo.

El bienestarismo aplicado al *issue* de los derechos de los animales no humanos, se refiere a la regulación del tratamiento que los animales humanos dan a los demás animales, sin que esto implique dejar de utilizarlos con fines que responden a los intereses de los primeros.

Un bienestarista aprueba el uso de los demás animales para el consumo humano, siempre que éstos sean tratados de manera humanitaria o mueran con el mínimo sufrimiento. Es decir, aquí subyace el pensamiento de ‘el fin justifica los medios’ así como el de la propiedad, es decir, el ser humano protege legalmente a los animales no humanos que considera ‘suyos’. En la base del bienestarismo se encuentra una concepción antropocéntrica del mundo que predispone el modo en que un bienestarista decide y actúa frente a casos de maltrato animal.

Esta posible ruta, dentro del marco de la preocupación ética por los animales, compromete a sus seguidores a distinguir qué es el bienestar animal. En una entrevista con Eduard Punset, Marian Dawkins⁹ (Atrévete a saber, 2013) define así el bienestar animal: “consiste en que los animales estén sanos y tengan lo que quieran. Si se cumplen

⁹ Bióloga e investigadora sobre el comportamiento animal. Es miembro de la RSPCA (Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals) y la Royal Society.

ambas cosas en el cuidado de los animales, por lo general, tendrán un bienestar adecuado”. La profesora de Oxford explica este concepto “¿quieren tener más espacio, quieren estar juntos, quieren estar separados, qué tipo de alimento prefieren? También debemos entender este tipo de cosas” y su importancia “si le damos valor a la salud humana, la salud animal es muy importante” (ibídem).

Especismo es la idea de que los animales humanos pueden merecer más derechos que los animales no humanos. Se refiere a un prejuicio y una forma de discriminación basada en la pertenencia a una especie. El término fue acuñado en un folleto de 1970 por el activista político por los derechos de los animales Richard Ryder, publicado por primera vez en la colección de ensayos *Animals, Men and Morals: An Inquiry into the Maltreatment of Non-humans* (1971) y difundido por Peter Singer en *Animal Liberation* (1975).

Sin ser utilitarista, Ryder, quien había realizado experimentos con animales antes de ser parte del llamado ‘Oxford Group’¹⁰, elabora el concepto sobre su experiencia en el laboratorio y la idea de que todo ser capaz de sentir dolor merece derechos. Tomando en cuenta la afirmación de Darwin sobre la similitud biológica entre animales humanos y otros animales, usa ‘especismo’ para describir la exclusión de los animales no humanos respecto a un sistema de protección y, además, para llamar la atención sobre el tema.

¹⁰ Grupo de intelectuales relacionados con la Universidad de Oxford, quienes se reunieron entre los años sesenta y setenta con el fin de discutir los conceptos emergentes de derechos animales o liberación animal. Este grupo organizó la primera conferencia académica sobre derechos de los animales y produjo una declaración de compromiso por dichos derechos y por poner fin al especismo. ‘Animals, Men and Morals’ es una de las primeras publicaciones del Oxford Group.

Si bien hemos identificado que el concepto de antiespecismo tiene en su origen las dos intuiciones del ecologismo profundo, auto-realización e igualdad biocéntrica, es claro que surge históricamente a partir de la divulgación que Peter Singer hizo del término especismo, de la mano de la propagación del utilitarismo de intereses.

El antiespecismo otorga una consideración moral equitativa a los intereses de todos los animales. En este sentido, toma en cuenta la distinta capacidad de sufrimiento de cada quien, en distintas circunstancias.

El antes mencionado profesor Foy (2014) establece nítidamente la relación entre ambas posturas, Bienestarismo y Antiespecismo: “el antiespecismo cuestiona el bienestarismo por no ser una postura que garantice la liberación plena del animal ni la afirmación de los derechos del animal” (p.160).

Debido a su declarada oposición a un antropocentrismo moral y legal, consideramos que Jeremy Bentham podría haber sido un antiespecista. En el pasado reciente, su discípulo Peter Singer dejó entrever una posición que condena el especismo, pero que aceptaría el bienestarismo.

Tom Regan, autor de *The Case for Animal Rights* (1983) es un claro representante del antiespecismo, pues postula que los animales no humanos son sujetos de una vida y, como tales, tienen un valor inherente y son fines en sí mismos. Como Nussbaum, incluye en sus preocupaciones el establecimiento de un ‘umbral’ que podría consistir en cumplir con la precondition de ser mamífero y contar con al menos un año de vida. Una precondition de este tipo excluiría cachorros recién nacidos, abejas, peces, ácaros, entre otros. No todos los autores antiespecistas proponen lo arriba mencionado.

Martha Nussbaum, en virtud de su búsqueda de aplicaciones prácticas de principios basados en el enfoque de las capacidades, podría considerarse una partidaria del bienestarismo como parte de un proceso de construcción de derechos animales, si bien con un fuerte acento en la dignidad de los seres individuales.



Capítulo 4

Metodología

Enseguida explicamos las características de la metodología empleada para el desarrollo de esta investigación.

4.1. El diseño correlacional no experimental

Esta es una investigación no experimental de diseño correlacional. Es decir, se examina cambios a través del tiempo en grupos específicos identificados por una característica común, sin realizar ninguna manipulación. En este caso, se trata de las publicaciones (unidades de análisis 1 y 2) de los medios elegidos y las percepciones de los actores involucrados entrevistados (unidad de análisis 3).

4.2. Las ventajas del enfoque mixto para esta investigación

El diseño es mixto. Inicialmente, siguiendo la tipología que presentan los expertos en metodología de la investigación Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010, p. 563), se planteó como ‘CUAN cual’: el método de mayor peso en la recolección de datos es el método cuantitativo mientras que el de menor peso es cualitativo. Sin embargo, la cantidad de datos cualitativos relevantes que se logró obtener durante el proceso de entrevistas, ha determinado que el enfoque cualitativo sea de tanto peso como el cuantitativo.

El diseño seleccionado es anidado de modelo dominante (DIAC) y se divide en dos etapas, la de recolección y la de análisis. En esta última se contrastará los datos

recogidos por ambos métodos. Este diseño es ventajoso por la amplitud de visión que ofrece.

Cuantitativamente, se buscará corroborar o no la hipótesis planteada, es decir, que a lo largo de los 12 meses la cantidad de cobertura —el número de los artículos periodísticos semana a semana— se incrementó y si dicha evolución se relaciona con el incremento del interés ciudadano, medible a través de la cantidad de comentarios de los lectores.

Bajo el método cualitativo, esta investigación busca identificar cuáles son las visiones que están en disputa y cuál es la que predomina.

Para ello, se clasificará los tonos de las publicaciones en tres tipos: positivo, negativo y neutral, de acuerdo a criterios específicos que serán establecidos durante la primera etapa de la investigación, que permitirá determinar grados máximos y mínimos para establecer los límites entre los tres tipos de tono propuestos.

Por otro lado, se tomarán los resultados de las entrevistas semiestructuradas en ocho grandes categorías, se codificarán y analizarán con el fin de obtener percepciones de activistas por los derechos animales y tomadores de decisión dentro del sistema de gobierno peruano. El objetivo es que las percepciones de los participantes, en tanto protagonistas de los hechos relacionados con la agenda política, ayuden a verificar las tres hipótesis específicas así como la hipótesis general.

Durante los procesos de recolección y análisis será posible ajustar las categorías o códigos de manera transversal, con el fin de afinar el análisis de los resultados.

4.3. Las unidades de análisis y los procedimientos de selección y recolección de datos

La primera unidad de análisis tal como fue planteada consideró cada artículo publicado en la versión web de los medios de comunicación especificados siempre que cumpla con las condiciones a saber: el tema (maltrato animal) y el período de tiempo (10 de abril del 2015 a 19 de enero del 2016).

Sin embargo, debido a un problema técnico con el servidor del diario La República, se debió recurrir a la versión impresa del mismo para cubrir un número de fechas correspondientes al 2015, con el fin de complementar la información digital restringida (una cantidad de información que se perdió definitivamente, como informaron los profesionales del propio diario).

Son considerados tanto las cartas del lector, los artículos de opinión firmados y no firmados, así como los artículos ‘puramente’ informativos, clasificados como tales según criterios que serán especificados en la investigación.

La segunda unidad de análisis es el conjunto de comentarios de la audiencia, en relación a su respectivo artículo de origen; es decir, a favor, en contra o en posición neutral con respecto a una nueva ley contra el maltrato animal.

La tercera unidad de análisis consiste en las opiniones contenidas en las entrevistas semiestructuradas que serán realizadas con el fin de obtener más pistas acerca de la posible correlación entre el peso de la cobertura mediática y el logro de hechos políticos, teniendo como caso base la promulgación de la ley N^o 30407 en el Perú y el proceso que le antecedió.

4.4. El proceso de análisis e interpretación de los datos

En esta investigación, ‘publicaciones’ comprende dos categorías: los ‘artículos periodísticos’ publicados en la versión web de cada uno de los medios masivos seleccionados (diarios El Comercio y La República) y los ‘comentarios de los lectores’. Estos últimos, en tanto productores a la vez que consumidores de contenidos (prosumers), reciben el nombre de ‘la audiencia’ en esta investigación.

Los datos recolectados bajo el método cualitativo serán comparados en la etapa de análisis.

Las entrevistas se realizaron con diez participantes, todos ellos firmaron el Protocolo de confidencialidad. Además, la mayoría dio un permiso adicional para poder citarlos con nombre propio en el marco de esta investigación. Dos de los participantes pertenecen al grupo de los tomadores de decisión, uno de ellos se declara a sí mismo ‘activista independiente’ y los demás son todos activistas con puestos dirigenciales en sus organizaciones. Algunas de estas son de carácter internacional, otras son exclusivamente locales.

Esta información es tomada en cuenta en el análisis de los perfiles de los entrevistados y un cuadro resumen de este análisis se encuentra en los anexos.

La interpretación de los datos cualitativos significa una lectura de los resultados de las entrevistas a partir del marco teórico sobre la *Agenda-setting theory* y sobre el movimiento por los derechos de los animales no humanos y la teoría del ecologismo profundo. Posteriormente, una relectura de las entrevistadas para afinar las categorías o códigos que permiten extraer las declaraciones más relevantes para esta investigación.

Capítulo 5

Resultados del análisis de publicaciones

5.1. Sobre las publicaciones

Las publicaciones fueron seleccionadas según los siguientes criterios: publicaciones de cualquier género periodístico que traten el tema del maltrato animal o el bienestar animal y pertenezcan a la versión digital de los diarios El Comercio y La República, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 10 de abril del 2015 y el 19 de enero del 2016.

Ambas fechas son tomadas como hitos, la primera por la cobertura de la noticia de una recolección de firmas para apoyar una iniciativa de penalización sobre el maltrato animal; la segunda, por tratarse de la publicación en medios de una denuncia una semana después de la promulgación de la Ley de protección y bienestar animal.

Se consideran, además de las publicaciones de la versión digital de ambos medios, las de la versión impresa de La República desde el 23 de mayo del 2015 hasta el mes de junio 2015. Es el único medio en el cual tomamos en cuenta las versiones impresas debido a una pérdida de información debida al cambio de servidor de este medio. Todos los intentos de recuperar las publicaciones de la versión digital a través de Google y del propio archivo del diario fueron infructuosos. Las publicaciones incluidas que pertenecen a la edición impresa son señaladas con “e.i.”.

En total, se incluyen 65 publicaciones. El 6% de las publicaciones recogidas son Cartas del lector.

5.2. Sobre las categorías aplicadas en este análisis

En la tabla ‘Corpus de publicaciones’ las columnas establecen las variables género periodístico de la publicación, la sección en la que es publicada, la longitud en columnas y número de imágenes que la conforman, si hubiera. La novena columna nos permite poner en evidencia la existencia o ausencia de comentarios.

La clasificación sobre géneros periodísticos que aplicamos se basó en la clásica distinción entre información, interpretación y opinión. Las noticias y notas breves pertenecen al primer grupo; las crónicas, entrevistas y reportajes al segundo; las cartas del lector, artículos, editoriales, columnas, al tercero.

Entendemos por ‘positivo’ el tono o propiedad de las publicaciones a favor del debate sobre el maltrato animal o que visibilizan la problemática en el Perú y en el mundo a través de casos de bienestar o maltrato animal, incluso si no se refieren explícitamente a favor de la promulgación de una ley sobre el tema. Por negativo, toda publicación en contra de la aprobación de cualquiera de los proyectos de ley presentados al congreso sobre protección animal o penalización del maltrato animal. Por neutral, el tono que usualmente corresponde a las noticias, es decir que no expresa ninguna opinión ni a favor ni en contra por parte de los *gatekeepers* del medio de comunicación.

Aplicaremos esta distinción a las publicaciones y la resumiremos en un cuadro.

5.3. Corpus y resultados

Tratándose de medios digitales, la interacción de las audiencias es vital y a través de la simple existencia de comentarios, al margen de si se les puede considerar positivos, negativos o neutrales, es posible darse una idea de la capacidad de generación de reacciones que un *issue* tiene entre la audiencia. Si es relevante para la audiencia, se espera que genere comentarios.

En este caso, los comentarios de la audiencia en respuesta a las publicaciones no resultaron relevantes desde el punto de vista del análisis cualitativo de contenidos por los siguientes dos factores, brevedad y bajo nivel de reflexión.

En abril 2015, fueron nueve las publicaciones sobre maltrato animal, siete de ellas obtuvieron comentarios de la audiencia de lectores digitales; La Republica y el Comercio cubrió no solo casos de maltrato sino el hecho político de la aprobación del proyecto 3371 por dos comisiones del Congreso; El Comercio se ocupó además de la recolección de firmas de una iniciativa ciudadana (proyecto 4666).

En mayo 2015, dos publicaciones digitales, ambas con comentarios y dos publicaciones en versión impresa de La República (que no pueden tener comentarios). En junio 2015 se observa un incremento en el número de publicaciones: cuatro en El Comercio, tres de ellas con comentarios, mientras que la versión impresa de La República publicó once notas sobre maltrato animal. En este último medio influye el lanzamiento de una campaña de cachorros de peluche, que, según afirma, sirve para promover la adopción responsable de perros y gatos a través de colectivos de protección animal. En julio solo hubo una publicación; en agosto, tres publicaciones y dos de ellas

con comentarios. En setiembre, cuatro publicaciones, todas acompañadas de comentarios. En octubre: dos publicaciones, todas fueron comentadas; en noviembre, siete publicaciones, cinco de ellas fueron comentadas. En diciembre 2015, tres publicaciones, dos de ellas comentadas; en enero 2016, seis publicaciones, dos de ellas recibieron comentarios.



Figura 3. Línea de tiempo: publicaciones sobre los animales no humanos en las versiones digitales de *El Comercio* y *La República*.

Fuente: elaboración propia.

En suma, los picos de las publicaciones antes de la promulgación de la Ley de protección y bienestar animal se dieron en junio y noviembre del año 2015.

El pico de junio se explica, por un lado, por la marcha de apoyo a la ley que penaliza a quienes maltraten animales, realizada por ciudadanos y activistas hacia el centro de Lima. Esta marcha fue difundida por redes sociales y participaron los congresistas Lescano y Angulo. También es posible establecer una relación entre la agenda de los medios –por ejemplo, la difusión de la noticia internacional sobre el

festival de carne de perro en China–, la agenda política –el mes anterior se debatió en el Pleno del Congreso el proyecto de ley 3371– y la Opinión pública.

La audiencia peruana consumidora de medios digitales no acepta el uso de los perros para el consumo como alimento de los seres humanos y se escandaliza por los casos de maltrato animal que fueron publicados en junio. Como se observa en nuestra tabla ‘Corpus de publicaciones’, ese mes la cobertura mediática incluyó noticias sobre envenenamiento de perros, gatos arrojados a los caimanes y el asesinato de un perro a martillazos, en las regiones Áncash, Piura y San Martín. El mes anterior, mayo 2015, se publicó una denuncia por la matanza de pelícanos en el Callao y una penalización de cárcel suspendida y pago de S/. 1.000 por matar a un lobo marino, en Ilo.

El segundo pico tiene que ver con una confusión que podría ser incluso atribuida a la desinformación por parte de los medios. En noviembre del 2015 diversos medios masivos publicaron que la ley de protección animal había sido aprobada e hicieron creer a las audiencias que ya estaba vigente, pero en realidad había pasado la aprobación del Pleno del Congreso. Las audiencias conformadas por *prosumers* difundieron la noticia a través de las redes sociales más difundidas en el país (Cf. ‘Gráfico Medios Digitales’ en los anexos). La promulgación llegó solamente en enero del año siguiente.

De otro lado, es posible relacionar el pico de noviembre con la ‘temporada taurina’ de octubre 2015 y la reacción a esta, la campaña en medios de las organizaciones sociales dedicadas a promover el bienestar animal. La difusión de ciertos valores entre las audiencias y la ejecución de campañas de incidencia política son algunos de los objetivos de estas últimas. La retroalimentación que surge de estas campañas es lo que conocemos

como el efecto *Bubble-up* que presentamos en el marco teórico. Las audiencias llegan a comunicarse con los congresistas relacionados con los proyectos de ley de su interés e influyen de abajo hacia arriba, con altibajos que equivaldrían a los movimientos de una cascada. Las audiencias también dan retroalimentación a los medios masivos de comunicación industrial a través de las ‘cartas del lector’ y comentarios en redes sociales.

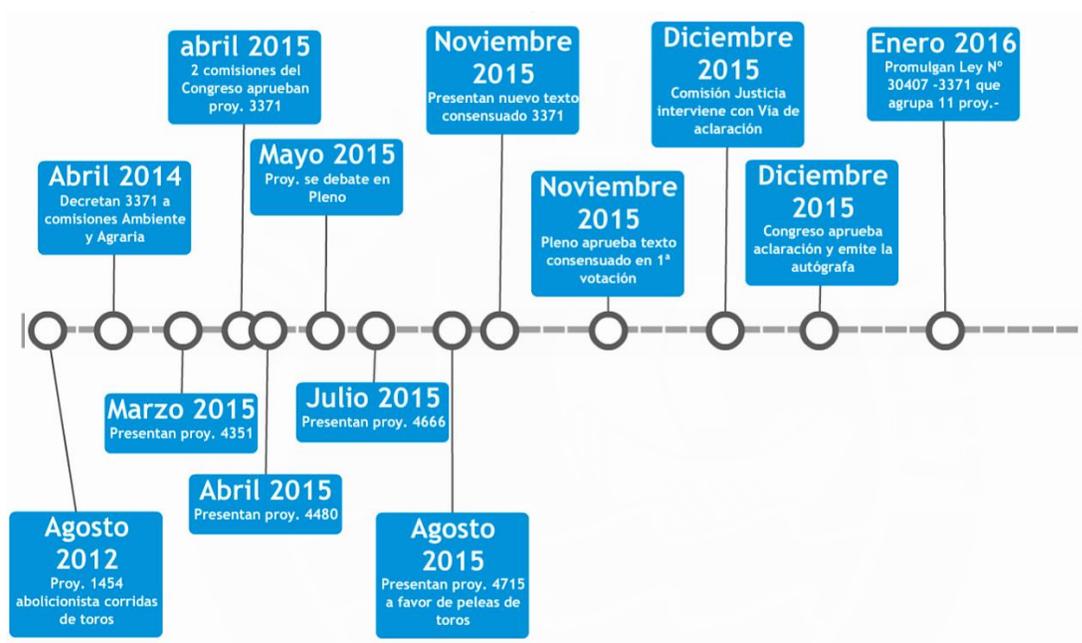


Figura 4. Línea de tiempo: hechos políticos relacionados con la promulgación de la ley N° 30407.

Fuente: elaboración propia.

En el caso de El Comercio, hay una particularidad a destacar: algunas de sus publicaciones enlazan con una organización animalista externa al medio, WUF. Los miembros de esta organización publican y son enlazados en el sistema digital del diario (sus redes sociales). Desde allí difunden la promulgación de la ley 30407 y promueven la tenencia responsable y adopción de animales no humanos como mascotas.

En el caso de La República, solo en la versión digital, encontramos una serie de artículos referidos al personaje mediático del ‘Dr. Vet’, algunos sobre la propuesta de ley por los animales que todavía no era promulgada; otros, que lo presentan como protagonista heroico de historias de animales rescatados. Este tipo de publicaciones salió en la sección Espectáculos y dio relevancia al tema desde el ángulo de las *celebrities*. Si bien no podemos confirmar si existió un acuerdo de presencia entre ambas partes, es lo más probable dada la cobertura. Por ejemplo, el 4 de noviembre del 2015 La República digital sacó una nota con el titular “Dr. Vet y figuras del medio del espectáculo alzaron su voz contra el maltrato animal” que incluía imágenes de actrices, actores y presentadores de televisión vestidos con *merchandising* de la campaña #YoApoyoLaLeyAnimal.

El siguiente cuadro resume de manera cuantitativa los hallazgos de nuestro corpus de publicaciones.

Tabla 3. Cuadro cuantitativo de publicaciones del medio masivo.

Fuente: elaboración propia.

Publicaciones del medio		
Tono	La República	El Comercio
Positivo	52%	41%
Negativo	0%	0%
Neutral	48%	59%
Total %	%	%
Total numérico	31	34

Tabla 4. Corpus de publicaciones.

Fuente: elaboración propia.

Medio	Fecha	Título	Subtítulo o bajada / volanta / pie de foto o video / cintillo	Género	Sección	Longitud (columnas)	Imágenes	Comentarios
El Comercio	10.04.2015	Logran reunir 80 mil firmas para castigar el maltrato animal	Grupo Caridad informó que se logró completar lo requerido por ley para que el Congreso apruebe ley contra el maltrato animal.	Noticia	Redes sociales	3	2	Sí
	17.04.2015	Indefensión animal, reforma en discusión	La próxima semana se debatirá en el pleno del Congreso un proyecto de ley que pretende sancionarlos con pena de cárcel. Los perros abandonados por Evelyn Masotti estaban deshidratados. Once perros se salvaron mientras que tres fallecieron por falta de alimentos. (Foto: El Comercio/Dante Piaggio)	Informe	Política	3	2	Sí
	18.04.2015	Tacna: sujeto habría quemado a sus dos perros	Video registra al hombre sacando de su casa los cuerpos de los canes y abandonándolos en la vía pública. (Captura de pantalla: Canal N)	Noticia	Perú	3	1	Sí
	21.04.2015	Aprueban dictamen para castigar maltrato animal	La Comisión de Ambiente y Ecología aprobó el dictamen, que propone sanciones drásticas a quienes maltraten y maten animales. Catorce perros estaban encerrados desde hace más de un mes en un departamento de La Victoria.	Noticia	Política	3	2	Sí
	23.04.2015	"Animal Planet"	El proyecto de Ley contra el	Artículo	Opinión	3	1	Sí

		maltrato animal ha sacado lo mejor y lo peor de miles de cibernautas en las redes sociales.	(crítica)				
23.04.2015	Una docena de perros fueron envenenados en Punta Hermosa	La municipalidad señaló que delincuentes habrían utilizado bocado para deshacerse de los canes y robar viviendas. Esta semana en el Congreso se aprobó el proyecto de ley que sanciona como delito el maltrato animal.(Facebook)	Noticia	Lima	3	2	Sí
24.04.2015	Batalla por una “justicia animal”	La norma prohibirá que se obligue a los animales a realizar actividades que no sean compatibles con su comportamiento natural.	Artículo	Opinion	3	1	Sí
28.04.2015	Leones rescatados de circos del país serán llevados a EE.UU.	Organización defensora mantiene a felinos en centro temporal, donde está 'Cholita', la osa de anteojos rescatada en Piura.	Noticia	Perú	3	2 (1 es un video incrustado)	Sí
13.05.2015	Denuncian matanza de pelícanos en empresa del Callao	Un video difundido en televisión muestra a un grupo de trabajadores golpeando con varas a las aves marinas.	Noticia	Lima	3	1	Sí
28.05.2015	Por matar a lobo marino: cárcel suspendida y pago de S/. 1.000	Juzgado de Ilo condenó al pescador Segundo Wenceslao Rojas Roldán a 3 años y 11 meses de prisión suspendida. El pescador admitió la responsabilidad de haber matado a un lobo marino. (Foto: Andina)	Noticia	Perú	3	2	Sí
09.06.2015	Loreto: denuncian	Video difundido en redes sociales	Noticia	Perú	3	2 (1 es un	Sí

	que alimentan a caimanes con gatos	ha causado gran indignación. Veterinario señala que criadero se ubica en Nauta. (Captura: Facebook)				video incrustado)	
11.06.2015	Notifican a restaurante desde donde se lanzaba gatos a lagartos	Hoy se hizo una inspección en establecimiento de Nauta, Loreto, por fiscalizadores municipales así como la Policía Ecológica	Noticia	Perú	3	1	Sí
11.06.2015	Nuevo Chimbote: sujeto mató un perro a martillazos	Iracundo hombre lo atacó salvajemente porque mordió a su hijo.	Noticia	Perú	3	1	Sí
12.06.2015	Sullana: delincuentes envenenan a 10 perros para robar en casas	Los propietarios de los canes denunciaron el hecho y pidieron que sea investigado por las autoridades.	Noticia	Perú	3	1	Sí
09.07.2015	Ventanilla: perro maltratado se recupera gracias a veterinarios	Vecinos de Mi Perú rescataron a perro que tenía incrustado un gancho de arnés en el hocido. Con ayuda de un mototaxista, fue llevado a la veterinaria municipal de Ventanilla. (Foto: Municipalidad de Ventanilla)	Foto-noticia comentada (fotogalería)	Lima	3	5	Sí
11.08.2015	Detenidos por teñir a cachorros y venderlos como perros de raza	Padre e hijo fueron intervenidos en Pro, Los Olivos, y serán denunciados por el delito de estafa. Cobraban S/. 600 por perro. Ofrecían a perros a través de una conocida página web de compra y venta. (Latina)	Noticia	Lima	3	1 (video incrustado)	Sí
18.08.2015	Quemó a gatos recién nacidos y los lanzó desde tercer piso	Fueron 4 los animales maltratados por mujer en Sullana. Dos murieron y los otros dos se recuperan gracias a la ayuda de ONG.	Noticia	Perú	3	1	Sí

		(Foto: Somos Edén / Facebook)					
01.09.2015	Huancayo: anciana quemó a un perro vivo porque tenía sarna	La mujer echó combustible sobre el animal y le prendió fuego. Sólo atinó a observar como el can corría por desesperación. El repudiable acto sucedió en la cuadra 17 de la avenida Libertad, en el distrito de El Tambo. (Foto: Junior Meza Almonacid / El Comercio)	Noticia	Perú	3	2	Sí
03.09.2015	Perros y gatos vivían en pésimas condiciones en albergue de SMP	Treinta canes y 10 gatos fueron trasladados al parque Mayta Cápac de San Martín de Porres. Local “Mi Pataza” fue clausurado. (Latina)	Noticia	Lima	3	1 (video incrustado)	Sí
08.09.2015	Chile: Irán a la cárcel por brutal maltrato a una perra preñada.	Tres hombres amarraron a una perrita a un camión y la arrastraron provocándole fracturas en sus patas. Hoy fueron condenados. / La condena llegó un año después del terrible hecho. (Foto: Captura de video)	Noticia	Mundo	3	2 (1 es un video incrustado)	Sí
20.09.2015	Chimbote: municipalidad sancionará a quienes maltraten a perros	Por abandonar a un can enfermo o muerto en áreas públicas o por venderlos en las calles se pagará el 35% de una UIT. (Foto referencial: Difusión)	Noticia	Perú	3	1	Sí
07.10.2015	Cusco: 5 perros murieron en pleno evento en hotel de Pisac	Mediante las redes sociales, testigos expresaron su malestar. Dueño del establecimiento negó responsabilidad en incidente. / Esta no sería la primera vez que perros son envenenados en la zona. (Foto: Twitter / @DeynerZaldivar)	Noticia	Perú	3	1	Sí
26.10.2015	Leones rescatados de circos están	Los 33 felinos de Perú y Colombia viajarán el próximo mes con sus	Noticia	Perú	3	1	Sí

		listos para volar a África	respectivos microchips a su nuevo hogar.					
04.11.2015	Maltrato animal: responsables recibirían hasta 5 años de cárcel	Comisión de Justicia del Congreso aprobó modificar ley de protección de animales pero exceptuó a corridas de toros y gallos. / Si el animal doméstico muere, la pena será de tres hasta cinco años de cárcel.(El Comercio)	Noticia	Lima	3	1	Sí	
20.11.2015	Independencia: cachorro abandonado en casillero de supermercado	Tuvo que ser rescatado por el personal de Plaza Vea ante la insistencia de los clientes que oyeron el llanto del cachorro.	Noticia	Lima	3	2	Sí	
20.11.2015	La ley de protección animal en los tuits destacados	La aprobación de ley contra el maltrato animal, fue aplaudida por algunas figuras políticas en Twitter.	Foto-noticia comentada	Política	3	7	Sí	
20.11.2015	La Libertad: Trujillo tendrá su primera maratón canina	El evento ha sido denominado 'Yo amo a los animales', es contra el maltrato animal, y se desarrollará el 22 de noviembre. (Foto: Municipalidad Provincial de Trujillo)	Noticia	Perú	3	1	-	
20.11.2015	Aprobaron ley que castiga maltrato animal con 5 años de cárcel	Pleno aprobó por unanimidad la ley que protege a los animales domésticos y silvestres. Corridas de toros no están incluidas. / En caso de muerte por maltrato, los responsables afrontarán penas entre 3 y 5 años de pena privativa de la libertad. (Archivo El Comercio)	Noticia	Lima	3	2	Sí	
26.11.2015	Ayacucho: municipio de	Alcalde explicó a El Comercio que medida se había planteado antes de	Artículo	Perú	3	2	Sí	

		Lucanamarca planeaba eliminar perros	aprobarse la ley de maltrato animal. / La Municipalidad de Santiago de Lucanamarca (Ayacucho) tenía planeado eliminar perros y ya había ordenado implementar "un pozo para el entierro". La reciente publicación de la Ley de Protección y Bienestar Animal causó que la iniciativa municipal quede ahora en una campaña de sensibilización sobre tenencia de mascotas. (Foto: Archivo El Comercio)					
	01.12.2015	“Mejores humanos”	Abusar de un animal, un acto repudiable en todas sus formas, es el lado menos humano que un hombre puede demostrar	Artículo	Opinión	3	1	Sí
	08.12.2015	Cusco: denuncian que sujeto arrojó a un perro de séptimo piso	El hombre discutía con su ex pareja, dueña del can, a quien le pedía retomar su relación. Al momento se encuentra prófugo. / El can fue arrojado de un edificio del condominio Torres Kayser, en la Urbanización Quispicanchi, en la ciudad del Cusco.(Foto: Andina)	Noticia	Perú	3	1	Sí
	09.01.2016	Promulgan ley que envía a la cárcel a maltratadores de animales	Ley 30407 sanciona actos de crueldad, abandono y muerte de animales domésticos y silvestres. Se excluye a corridas de toros. / A partir de mañana rige la Ley que sanciona con hasta 5 años de cárcel el maltrato animal. (Foto: USI)	Noticia	Lima	3	1	-
	12.01.2016	Ley de protección animal causa revuelo	Grupos animalistas celebran promulgación de la Ley 30407 y señalan un notable aumento en	Reportaje	WUF (iniciativa apoyada)	3	2	Sí, pero no en la plataforma de EC sino en

			número de denuncias. / Grupos que defienden a los animales aseguran que la Ley 30407 ayuda muchísimo en su labor, pero que sólo es el primer paso en su lucha. (Foto: Andrea Carrión)		por EC y publicada en su plataforma)			la FB page de WUF.
	19.01.2016	Maltrato animal: primer detenido tras promulgación de ley	Ciudadano colombiano es acusado de vender y mantener en pésimas condiciones a cachorros, cinco de los cuales murieron. / Detenido en San Martín de Porres podría enfrentar una pena de entre tres y cinco años de prisión según nueva Ley contra el maltrato animal. (Captura: Panamericana TV)	Noticia	Lima	3	2 (1 es un video incrustado)	Sí
La República	21.04.2015	Aprueban proyecto de ley que penaliza el maltrato animal	Propuesta plantea penas privativas de la libertad no menor de un año ni mayor de dos para quienes incurran en maltratos a los animales. Si estos llega a moría, la sanción sería de entre tres y cinco años.	Noticia	Política	2	2 (1 es el dictamen en Scribd)	-
	16.08.2015	Dr. Vet volvió a ser tendencia en Twitter por sus historias de rescate	Además, el programa tuvo como invitados a Katia Condos y Federico Salazar, quienes presentaron a su mascota. / Fue tendencia en Twitter. Foto: Difusion.	Informe	Espectáculos	2	1	-
	22.08.2015	Pancho Cavero: "Si hay menos maltrato animal, tendremos una mejor sociedad"	<u>Pancho Cavero</u> nos reveló detalles de su trabajo como veterinario y del éxito que ha tenido el programa 'Dr. Vet' con tan solo tres semanas al aire.	Reportaje	Espectáculos	2	4 (1 es un video incrustado)	-
	04.11.2015	Dr. Vet y figuras	<u>Nataniel Sánchez</u> , David	Reportaje	Espectáculos	2	3	-

	del medio del espectáculo alzaron su voz contra el maltrato animal	Villanueva, <u>Andrés Hurtado</u> , <u>André Silva</u> , <u>Kukulí Morante</u> , <u>Andrea Luna</u> y <u>Mávila Huertas</u> fueron algunas de las figuras que estuvieron la reunión.	je	los			
19.11.2015	Congreso aprobó ley para castigar el maltrato animal con hasta 5 años de cárcel	En entrevista con <u>LaRepublica.pe</u> , el congresista <u>Carlos Bruce</u> detalló el alcance de la nueva ley que castiga con hasta cinco años de prisión efectiva el <u>maltrato animal</u> .	Entrevista	Sociedad	2	3	-
21.11.2015	Millonario chino rescató a miles de perros, el dinero está por acabársele	¿Estarías dispuesto a sacrificar todo tu dinero para rescatar a perros en peligro?	Crónica	Mundo	2	1	-
05.12.2015	Veterinaria que causó indignación por maltratar a mascota habló para Dr. Vet	Rossana Castro trató de excusarse sobre el hecho.	Informe	Espectáculos	2	1 (fotocomposicion)	-
08.12.2015	Maltrato animal: cachorro murió al ser arrojando desde un sétimo piso	El caso de maltrato animal se habría originado luego de que el perro, de tan solo dos meses y medio de edad, intentara defender a su dueña de su expareja, Marco Fredy Calanche León.	Informe	Sociedad	2	2	-
10.12.2015	Dr. Vet: "Me indigna que todavía no promulguen la ley animal"	Señala que abusos contra mascotas siguen cometándose con impunidad por inacción de las autoridades. / Pancho Caverro hizo un llamado a tomar conciencia de la desprotección en que viven las mascotas. Foto: Archivo.	Reportaje	Sociedad	2	1	-
19.12.2015	Excongresista Miro Ruiz es	Siete años después del crimen, excongresista Miro Ruiz tendrá que	Informe	Sociedad	2	1 (video incrustado)	-

	condenado a prisión por matar a perro	ir a prisión. / Ex congresista Miro Ruiz es condenado a prisión por matar a perro. La Republica/ Video: RPP					
20.12.2015	Nazca: perro murió acuchillado por vecino que no soportó sus ladridos	Agresor fue detenido y podría ir preso según nueva ley de maltrato animal.	Informe	Sociedad	2	1 (video incrustado)	-
27.12.2015	YouTube: Chihuahua sin patas delanteras es feliz tras ser rescatada del abandono	Video YouTube muestra que el animalito es muy activo y amigable con los seres humanos.	Informe	Mundo	2	1 (video incrustado)	-
29.12.2015	Recuerda los proyectos de ley más sonados del 2015	En el periodo 2015-2016 se aprobaron 105 iniciativas legales en el Congreso. Aquí un repaso de las más comentadas. / Maltrato animal /	Informe	Politica	2	1	-
06.01.2016	Cajamarca: rescatan a 21 animales silvestres que eran ofertados en el Mercado Central	Delincuentes que los comercializaban de manera ilegal, fueron intervenidos por efectivos policiales.	Informe	Rumbos (Suplemento)	2	1	-
06.01.2016	Piura: oso hormiguero fue encontrado en carretera de Sullana	El animal fue rescatado por el personal del <u>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</u> (Serfor).	Articulo	Rumbos (Suplemento)	2	1	-
08.01.2016	Ley de protección animal fue promulgada por el Ejecutivo	La ley castiga con hasta cinco años de prisión efectiva el maltrato animal.	Noticia	Sociedad	2	1	-

La República E.I.	23.05.2015	Pide al Congreso normar la tenencia de perros pitbull	-	Cartas	Opinión / Lectores. P. 6	2	-	-
	24.05.2015	Traficantes de tierras amenazan a la arqueóloga Ruth Shady	CARAL. Ahorcan a “Paloma”, guardiana del sitio arqueológico, en represalia por las denuncias presentadas ante la Policía.	Reportaje corto	Sociedad. P. 27	6	2	-
	03.06.2015	Exterminio de elefantes	-	Fotoperiodismo	Mundo. P. 17	2	1	-
	07.06.2015	Adopta a los nuevos cachorros de la colección de Hana Deka	Serie imperdible. Todos los jueves encontrará un nuevo modelo de las dulces mascotas en su quiosco preferido a solo S/ 12. Son ocho adorables diseños.	Publireportaje (campaña adopciones)	Sociedad.	4	1	-
	15.06.2015	Reproducción de canes	-	Cartas	Opinión / Lectores. P. 6	2	-	-
	20.06.2015	El papa le exige al mundo detener la contaminación	La encíclica verde. Por primera vez, un Papa dedica un documento de este tipo a detener los daños al medioambiente. Daños. Troncos en embarcadero, la tala ilegal no se detiene en el Congo. Un pato bebé en un vertedero de Bombay, India. Ayer, se destruyó marfil de elefante decomisado en Nueva York.	Reportaje especial	En portada. P. 2	9	6; 2 de ellas sobre animales en peligro	-
	20.06.2015	No al maltrato animal	Congresistas insisten en sanción efectiva.	Nota breve dentro de columna	País / Política / Desde adentro. P. 8	1	-	-
	20.06.2015	Japón insiste en cazar ballenas en	¿Fines científicos?	Noticia	Mundo. P. 17	1	-	-

	la Antártida pese al rechazo mundial							
21.06.2015	Analizan mar de Chorrillos por presencia de aves muertas	-	Noticia	Sociedad. P. 27	1	-	-	
22.06.2015	En Perú cuestionan el festival chino "Come carne de perro"	Cuestionable acto en China.	Noticia	Sociedad. P. 21	4	1	-	
23.06.2015	Festival anual de carne de perro genera rechazo	China. Perros en cautiverio.	Noticia	Mundo. P. 17	3	1	-	
23.06.2015	Prohiben visitar playa Villa por aves muertas	-	Foto-noticia	Sociedad. P. 19	2	1	-	
24.06.2015	Venta de animales	-	Cartas	Opinión / Lectores. P. 6	1	-	-	
26.06.2015	El Titicaca, hábitat de la rana gigante, agoniza a 3.812 metros de altura	Contaminado. Autoridad Binacional dice que situación del lago es crítica debido a metales y restos orgánicos. En peligro. El Titicaca recibe residuos tóxicos tanto del lado boliviano como del peruano.	Reportaje corto	Sociedad. P. 24	5	1	-	
13.11.2015	Ley contra el maltrato animal: no se votó por falta de quórum	http://larepublica.pe/impresasociedad/718059-ley-contra-el-maltrato-animal-no-se-voto-por-falta-de-quorum	Noticia		1	-	-	

Capítulo 6

Resultados del análisis de contenidos de las entrevistas

6.1. Sobre los participantes

Los participantes durante la fase de entrevistas individuales fueron seleccionados entre dos conjuntos planificados de la siguiente manera:

- Primer conjunto: conformado por activistas con puestos de nivel directivo en sus organizaciones;
- Segundo conjunto: por tomadores de decisión del sistema de gobierno peruano, en cualquiera de sus niveles, con particular énfasis en la búsqueda de por lo menos un representante del Congreso de la República que haya estado vinculado a los diversos proyectos de ley que condujeron a la promulgación de la actual Ley de protección y bienestar animal.

En la sección de anexos presentamos un cuadro que resume los perfiles de los participantes organizados por un código. Tal como corresponde, todos firmaron el Protocolo de confidencialidad y de inmediato sus declaraciones fueron asignadas a un código por cada participante, en el respeto de su privacidad durante el tratamiento de los datos. Aún así, la mayoría brindó una autorización explícita que permite citarlos con nombre propio dentro de esta tesis. En esos casos, se citará con nombre en las conclusiones.

Los participantes de estas entrevistas cumplen diversos roles. Efectivamente, se logró cumplir con los perfiles buscados, pero durante el proceso de búsqueda de entrevistados se decidió incluir también un perfil adicional, el de un activista que se declara independiente, es decir, no perteneciente a ninguna comunidad o grupo. Este perfil cumple con el rol de reflejo tanto de la Opinión pública como de la percepción de las audiencias sobre la agenda de los medios de comunicación, sin dejar de señalar su propia agenda individual como activista por cuenta propia.

Recogimos las percepciones de los participantes a través de entrevistas semiestructuradas. El esquema general de estas entrevistas se encuentra en los anexos, así como las preguntas de la ficha de registro que sirvió para elaborar el cuadro resumen de participantes y los gráficos sobre su uso de medios de comunicación.

6.2. Sobre las categorías de las entrevistas semiestructuradas

Debido a que el total de las preguntas siguió siempre una estructura que las agrupa en ocho grandes categorías, podemos mostrar los resultados de la aplicación de este instrumento siguiendo un orden distinto al de su ejecución.

Tabla 5. Ocho grandes categorías de la entrevista semiestructurada

<i>Categoría o código</i>	<i>Descripción</i>
1. Derechos	Percepción sobre derechos animales
2. Definición	Definición de ‘maltrato animal’
3. Intencionalidad	Factor para identificar ética subyacente
4. Idoneidad	Percepción sobre la ley
5. Propuesta	Posibles reformas legales

6. Casuística	Casos en América Latina y el Caribe
7. CM	Cobertura mediática
8. RRSS	Redes sociales

Además de las ocho grandes categorías, hemos aplicado otras categorías transversales, más específicas y productivas durante el análisis. El total de categorías –o códigos– junto a la respectiva descripción y criterios de inclusión se encuentra dentro del anexo ‘Libro de códigos’.

Los códigos transversales usados durante el análisis de las entrevistas son los que figuran en esta tabla, incluyendo los dos últimos, surgidos inductivamente.

Tabla 6. Categorías transversales aplicadas durante el análisis de las entrevistas

<i>Categoría o código</i>	<i>Descripción</i>
AA	Atención de las audiencias
AM	Agenda de los medios de comunicación
AP	Agenda política: agenda de los tomadores de decisión y de los activistas como agentes de incidencia política
RT	Relevancia del tema
Ley	Ley N° 30407, proyectos de ley precedentes, ley derogada N° 27265, otras normas legales y protocolos
Argumento Discriminación	Argumento utilitarista usado por antiespecistas y su opuesto, por bienestaristas
Argentina	Subcategoría dentro de casuística, aplica a buenas prácticas y políticas públicas innovadoras sobre los animales

6.3. Resultados

Antes de llegar a la discusión de los resultados, presentaremos detalladamente aquellos correspondientes a tres de las categorías generales.

6.3.1. Cobertura mediática.

Las preguntas agrupadas bajo la categoría o código CM (cobertura mediática) se orientan a recolectar la percepción de las y los entrevistados sobre una posible relación de influencia de la cobertura de los medios de comunicación masivos (impresos y digitales) en la aprobación de la ley No 30407 Ley de protección y bienestar animal. Estas son las respuestas que entran en esta categoría, ordenadas según la numeración correlativa de los códigos de participantes:

Por las redes sociales sí había un calor, un interés ciudadano. Por los medios de comunicación realmente nunca fue un titular. Si fue mencionada, párrafos al costado de los titulares. La 30407 recibió más atención que la ley 27265 también porque en la época en que la 27265 se aprobó, la ciudadanía no estaba tan al tanto de la protección de los animales (...) fue también porque era necesario que se regule la tenencia de los seres, la propiedad de los animales (...) Se quiere someter a las demás especies. Hay una lógica.

(Participante Ea1601)

En el Perú, hay muy pocos medios que han brindado cobertura al tema de la ley, clásicamente porque los proyectos de ley anteriormente presentados incurrían en la eliminación de las peleas de gallos y las corridas de toros. La concentración de los medios de prensa y la mayoría de

congresistas siempre han impedido que algo como eso salga a flote. En esta ocasión, por tratarse de animales de compañía y de la presión civil es que ha sido aprobada esta iniciativa.

(Participante Ea1602)

Creo que más influyeron las redes sociales que los medios de comunicación (...) La TV influyó más creo yo, porque sacan más casos de maltratos con videos y todo.

(Participante Ea1603)

Los participantes arriba citados establecen la relación de influencia pero mencionan una diferenciación entre subtemas (animales de compañía como un subtema tratado diversamente que los gallos y toros), entre otras condiciones. Otros entrevistados ponen en evidencia las relaciones entre la agenda política –tanto de un congresista como de las organizaciones protectoras de animales–, la agenda de los medios en general y la Opinión pública:

Esta ley sí ha recibido el impulso, el apoyo de todos los medios de comunicación tanto diarios como televisión y los medios del Internet, que tanto (y) tanto ayudan en esto (...) En esos casos, tuvieron mucho que ver los medios de comunicación (y) mucho que ver el empuje que le pusieron algunas protectoras y el mismo congresista, que no se cansó de luchar para que se pueda, digamos, sus compañeros de bancada puedan aprobar la ley.

(Participante Et1604)

Fueron fundamentales porque crearon una corriente de opinión que fue tomada en cuenta por los congresistas que tuvieron la decisión final. En el caso de Proyecto Libertad hicimos una fuerte campaña pidiendo que el maltrato animal sea considerado un delito ya que se cuestionaba la pena de cárcel para maltratadores, lo consideraban excesivo.

(Participante Ea1605)

Obviamente no puedo dejar de reconocer el hecho de que ciertos vejámenes contra los animales generaron que se mediaticé, que se genere corrientes de opinión, y eso es mucho muy importante. Sí tengo que reconocer la atención que los medios de comunicación jugaron en este hecho. Más aún, cuando ya estábamos 16 años sin que se reglamente la norma.

(Participante Et1607)

Hay quienes atribuyen la presencia del tema en la agenda de los medios a la relevancia del tema para los periodistas, tomados como individuos. “Muchos periodistas son también contrarios al maltrato animal, por tanto se interesan en cubrir noticias de este tipo” (Participante Ea1606).

Sobre la influencia de los medios en el destino de la derogada ley 26265:

Podría haber sido otro el escenario, se podría haber avanzado al margen de los ámbitos que no necesariamente podían haber sido reglamentados. Se podía haber avanzado en parte y los aspectos técnicos, donde sustancialmente había resistencias, eso podía haberse dejado en enmiendas para la norma.

(Participante Et1607)

En otros casos, declaran que los medios masivos de comunicación no fueron suficientemente influyentes para la promulgación de esta ley pues perciben que su nivel de cobertura no fue alto. Se refieren a la cobertura realizada por los medios industriales e incluso a la cobertura dada en el marco temporal anterior a la promulgación en contraste con el marco temporal posterior a la vigencia de la ley.

“No creo que los medios masivos de comunicación hayan influido tanto. Durante el 2015 hubo marchas al congreso desde Plaza San Martín hasta el Congreso, con animales y todo, específicamente para pedir que se apruebe la ley. La Asociación Vida Digna estuvo liderando estas acciones. Hay mucho que informar, pero más que todo las opiniones en los medios se han dado cuando la ley ya estaba vigente, para criticarla.”

(Participante Ei1608)

Sí escuché hablar del Pacto Ético que firmó PPK, de eso sí, por Facebook solamente y porque soy amigo en común en Facebook de Heidi, de Gerardo, de los chicos de la Escuela Vegana, de eso había escuchado. De lo otro no he escuchado nada y aparte que yo no veo televisión. (...) La idea es que la vea la gente común y corriente, entre comillas, pero esas cosas se deben pasar también en televisión, pasar información de ese tipo de leyes. Los medios masivos de comunicación no le están dando la suficiente atención al tema. (...) Somos nosotros los que tenemos que llamar a la prensa, porque la prensa no nos va a llamar a nosotros. Y digo nosotros por todos los que estamos interesados en hacer todo tipo de cambio a favor de los animales.

(Participante Ea1609)

Tal vez los medios digitales pueden haber influido. Sé que incluso Grupo Caridad y otras organizaciones estuvieron moviendo bastante las recolecciones de firmas y sí movían lo de la ley y muchos han estado compartiéndolo. Pero no lo vi en ningún momento en medios televisivos ni en radio y yo tampoco soy de ver mucha televisión ni de escuchar radio así es que tampoco es que pueda saberlo.

(Participante Ea1610)

6.3.2. Redes sociales.

Las preguntas de la categoría RRSS (redes sociales) están orientadas a especificar la percepción de los participantes acerca de la influencia de la cobertura mediática, esta vez sobre la base de una distinción de los medios de comunicación masivos en dos tipos:

- medios digitales de interacción, puntualmente las redes sociales, y
- medios industriales, como la radio, televisión, prensa escrita de alta circulación.

Sobre esta base, se preguntó si cree que las redes sociales han servido a alguna causa específica relacionada con el bienestar o el derecho animal, y si es así, ¿cuán profundo o masivo considera que es su alcance?

Se excluye cualquier respuesta que ya haya sido presentada antes, es decir, bajo la categoría más amplia de cobertura mediática (CM). En el mismo orden, estos son los resultados:

Sí, las redes sociales juegan un papel muy importante en el activismo por los animales. Su acceso de emisión y recepción es masivo y poco restringido que cualquiera que de verdad le preocupe un tema social no tardará en encontrar grupos y personas ya involucradas en el tema. Digamos que es un medio informal más libre en contraposición de la “oficialidad” de los medios como los diarios y la televisión.

(Participante Ea1602)

Uno de los participantes prefirió no especificar los alcances de las redes sociales aunque en otro punto señaló que eran importantes para su organización. “Nada muy específico” (Participante Ea1603).

Las redes sociales son importantísimas. (...) Las redes sociales son el medio que más ha hecho más presión y ayudado. Me parece que las marchas, contramarchas que hicieron, las firmas que

lograron conseguir y buscaron por todos lados. En sí, creo que todos pusieron su empeño que esto fuera aprobado, todos participaban.”

(Participante Et1604)

Gracias a las redes sociales se ha logrado que autoridades tomen decisiones que beneficiaron a los animales. Hay campañas pidiendo sanción a responsables de maltrato animal que han tenido éxito gracias a las redes y la difusión que se logró a través de ellas. De hecho, como organización, Proyecto Libertad utiliza este medio de comunicación como la principal arma de lograr resultados positivos para los animales. Podemos difundir información en tiempo real y lograr una interacción que siempre logra uno de nuestros objetivos: poner en debate la situación de los animales en el país.

(Participante Ea1605)

Algunos participantes destacan logros específicos a través de campañas de incidencia vía redes sociales:

Definitivamente sí. Por redes sociales detuvimos desde nuestra organización Proyecto Libertad, que las tiendas Wong trajeran carne de canguro desde Australia. En solo dos meses de intensa campaña por redes sociales hicimos mover a mucha gente y se logró el objetivo. Tenemos algunas victorias más ganadas únicamente por redes sociales por lo que veo importantísimo capacitarse en este campo, profesionalizarlo para lograr más victorias aún, por los animales.

(Participante Ea1606)

En solo un caso se obtuvo una percepción que da un valor equivalente a las redes sociales con respecto a otros medios. “Todos jugaron su rol: prensa escrita, la televisión, las radios, las redes sociales” (Participante Et1607).

Sobre el nivel de interacción de las audiencias en los medios digitales, se recoge la percepción de que éste es alto. “En ‘Dame la pata’ página de Facebook somos 3 personas voluntarias que nos repartimos los casos, incluyendo denuncias. Las personas comentan y comparten bastante las publicaciones” (Participante Ei1608). Asimismo, Facebook es la red social más mencionada. “El Facebook sí influyó, pero por las páginas (de Facebook) de las mismas organizaciones” (Participante Et1608).

La lista de redes sociales específicas que forman parte de la agenda mediática de las organizaciones animalistas es enumerada:

Ahora casi todos los movimientos animalistas se mueven a través de Facebook, por WhatsApp, Twitter o Instagram y creo que es porque es masiva, en el sentido que se puede brindar mucha información al instante a miles de personas. (...) En Chile, a través de redes sociales, Animal Libre ha tenido grandes alcances.

(Participante Ea1609)

Hubo un rescate que hizo Proyecto Libertad, de dos perritos cuyo dueño los maltrataba. Fueron y hubo un plantón masivo frente a la casa del tipo. Al final le quitaron los perros, los tenía Gerardo y luego los dieron en adopción. Sí hubo mucha manifestación, se convocó a un plantón y fue un montón de gente. Esto fue por Facebook. También hubo un caso de rescate de los perros de La Victoria, que también fue muchísima gente. Yo creo que los medios digitales están removiendo todo.

(Participante Ea1610)

6.3.3. Definición de maltrato animal.

Los siguientes resultados corresponden a la categoría Definición (definición del maltrato animal), que a su vez guarda relación con la toma de posición de los

entrevistados acerca de la existencia o no de derechos de los animales. De este modo, es posible discutir en las conclusiones los resultados de una verificación de correlaciones entre los contenidos arrojados por el código Derechos y el código Definición, sin dejar de lado las concurrencias posibles con los resultados del código o categoría Intencionalidad.

Mi concepto de “maltrato animal” se basa en el pensamiento de filósofos que sientan las bases de lo que considero es el Post- Humanismo. Principalmente Deleuze, Derrida y Agamben. Consiste en deconstruir la propia cultura y lenguaje humano para comprender la necesidad de elevación o trascendencia nuestra sobre lo que podemos valorar como inferior. De ahí nuestro desprecio por el animal o por la misma corporalidad nuestra que se piensa como corruptible a diferencia del intelecto.

(Participante Ea1602)

Viene del sentido común, maltrato es algún acto cometido hacia un animal que le traiga sufrimiento, dolor o que lo prive del bienestar común, como falta de atención veterinaria, falta de comida o agua, etc.

(Participante Ea1603)

Para mí maltrato animal es no darles de comer, no ayudarlos cuando están enfermos, tenerlos encerrados muchas veces solamente para que cuiden nuestras casas, no vacunarlos, no darles atención médica adecuada y, sobre todo, no darles cariño.

(Participante Et1604)

De la experiencia que me ha dado el activismo por los derechos animales. Considero maltrato animal toda aquella conducta que signifique causar sufrimiento o someter a situaciones de estrés a un animal no humano.

(Participante Ea1605)

Por el trato que le da el humano al resto de animales. Como el humano los utiliza para distintos fines hay maltrato animal en diferentes escalas. (...) No debemos olvidar que un esclavo nunca es bien tratado.

(Participante Ea1606)

El maltrato es producto de la violencia inhumana, inaceptable, por parte de algunos seres humanos que seguramente en un estado de conciencia, actúan con su frustración en contra de los animales.

(...) Un maltrato habría que concebirlo desde su dimensión. Podría ser una reprimenda a un animal, hablando o utilizando un palo. Hay diferencias evidentes. O colgar a un perro desde un edificio. (...) Habría que ver si eso guarda concordancia con la salud mental del individuo. El ensañamiento, el trasladar todo el odio. Habría que diferenciar la intencionalidad y finalmente el quicio de las personas.

(Participante Et1607)

¿A qué llamas maltrato? Maltrato es algún daño, afectación, perjuicio que tú le ocasionas a un animal. Entonces, la corrida de toros es claramente un daño. Masacrar a un animal es un sufrimiento (...) Mi definición viene de Kelsen.

(Participante Ei1608)

Yo incluiría al sufrimiento dentro del concepto de maltrato animal. (...) A los 12 años mi primo me llevó a ver cómo faenaban a un animal para un asado, yo nunca había visto eso y entonces

quedé traumatado, las semanas subsiguientes a ese hecho, tenía pesadillas (...) En ese momento no conocía el término maltrato animal ni nada de eso, solo lo asimilé como una muerte, como un asesinato.

(Participante Ea1609)

Cuando te das cuenta que una vaca, un pollo, es exactamente igual que el perrito o gatito que tienes en tu casa, te das cuenta que no tiene sentido hacer esta diferenciación y querer a unos y hacer daño a otros. Todos los animales no humanos tienen derechos, merecen vivir libres y que no nos metamos en sus vidas. (...) Desde el punto del sufrimiento estamos hablando de maltrato animal, porque incluso los animales llegan a tener secuelas psicológicas después del maltrato. No todo se basa en la muerte. Por eso hay muchas posiciones bienestaristas que aplican a ‘las vacas que están libres pero igual las matan’, pero dicen algo como “mientras les hagan sufrir menos, ya no importa si las matamos”. Pero no, ningún animal quiere morir.

(Participante Ea1610)

6.4. Discusión de los resultados

Como señalamos previamente, el diseño de las entrevistas siguió una estructura de ocho grandes categorías que fue complementada con categorías o códigos transversales. Hasta el momento hemos presentado una selección de los resultados obtenidos al codificar los contenidos de todas las entrevistas realizadas.

¿Hemos encontrado respuestas que nos ayudan a confirmar nuestra hipótesis general?, id est, si ‘hay una correlación entre la cobertura periodística, la interacción de la comunidad de lectores (audiencia) y el proceso de aprobación de la ley N° 30407 ‘Ley de protección y bienestar animal’ (hecho político)’.

Parcialmente, pues la cobertura mediática que planteamos en la hipótesis general tendría que ser subdividida en cobertura por medios industriales y cobertura por medios digitales de interacción que pueden ser gestionadas por las organizaciones de activistas (redes sociales).

Si tomamos la segunda subdivisión de esta cobertura mediática, tendríamos que, en la percepción de los entrevistados, la misma sí influyó e influye en el hecho político. El hecho político sobre el que giran las preguntas de este instrumento es la promulgación de la ley No 30407 ‘Ley de protección y bienestar animal’ el 7 de enero del 2016, una ley contra el maltrato animal que vamos a calificar de bienestarista, de acuerdo con las definiciones que hemos presentado en el marco teórico.

6.4.1. Si el tema es *obtrusive*, llega más lejos.

En otros términos, si un tema o subtema resulta familiar para las audiencias, es más probable que tenga éxito entre las mismas, así como en la agenda política.

Preguntarnos por la atención de las audiencias nos lleva a indagar por los factores que orientan la atención de las mismas. Como señalamos en el marco teórico, tomamos en cuenta la hipótesis que elaboraron McCombs y Shaw (1972) como réplica a Cohen: “it is hypothesized that the mass media set the agenda for each political campaign, influencing the salience of attitudes toward the political issues” (p. 177). En la AST, un binomio es especialmente clave no solo para clasificar los temas que importan a las audiencias sino para encontrar por qué resultan relevantes para ellas: *obtrusive* y *unobtrusive*, es decir, la distinción entre los temas *–issues–* familiares y aquellos más bien lejanos.

Si un tema o subtema tiene la capacidad de destacar, es decir, de ser relevante, esto puede marcar la diferencia entre estar o no estar dentro de la agenda de los medios y, a través de ella, llegar a la agenda política, sin olvidar la obtención de la atención de la audiencia y una presencia consistente en la opinión pública.

En la percepción de los participantes encontramos una validación de nuestra tercera hipótesis específica –el tema ha encontrado un tono más favorable una vez abandonado el pedido de abolir tauromaquia–, como se verifica aquí: “por tratarse de animales de compañía y de la presión civil es que ha sido aprobada esta iniciativa” (Participante Ea1602).

Los ‘animales de compañía’ que menciona el participante apenas citado, representan temas más cercanos o familiares que los otros animales, aquellos que, se sabe, han sido utilizados con fines de espectáculo, u otros fines. Por lo tanto, para las audiencias, este subconjunto dentro del conjunto mayor de ‘animales no humanos’ es un tema familiar (*obtrusive*). Este factor influye en el nivel de atención de la audiencia y está relacionado con el marco temporal, como veremos enseguida. Wimmer y Dominick citados por Rodríguez (2004, p. 36) señalaron que:

El modelo lineal plantearía una correlación directa entre la importancia del tema y la magnitud de la cobertura periodística, asumiendo, además, que un incremento o reducción de dicha cobertura se correspondería con una variación similar en la relevancia del asunto. En cambio desde una perspectiva no lineal plantearon cuatro posibilidades distintas:

1) Modelo del umbral: Sería indispensable un cierto nivel mínimo de cobertura periodística para que pudiera detectarse el efecto de la canalización.

- 2) Modelo de la aceleración: La relevancia del tema crecería o decrecería en mayor medida que la cobertura periodística.
- 3) Modelo de la inercia: La importancia del tema crecería o decrecería en menor medida que la cobertura periodística.
- 4) Modelo de efecto eco: Una cobertura periodística extremadamente intensa provocaría que la atención pública al asunto se prolongara bastante más tiempo que el mantenimiento real del tema en la información periodística.

En el marco de esta investigación, no podemos determinar cuál de estos cuatro modelos corresponde al proceso de transición entre la cobertura mediática y la relevancia de este tema para las audiencias. Sí podemos proponer que uno de estos cuatro modelos posiblemente pueda explicar, en el futuro, el posible incremento de la cobertura sobre el maltrato animal en los medios de comunicación y el posible crecimiento de la relevancia del tema. Basados en las entrevistas con los tomadores de decisión y el seguimiento de las publicaciones, podemos prever que, dada la tendencia, este crecimiento se dará primero alrededor de historias referidas a los animales llamados domésticos, por su mayor grado de familiaridad con las audiencias consumidoras de medios masivos de comunicación.

En relación a nuestra tercera hipótesis –el tema ha encontrado un tono más favorable una vez abandonado el pedido de abolir tauromaquia–, también es importante destacar cuál es el concepto de maltrato animal de los entrevistados de nuestra muestra. De éste se desprende si la corrida de toros o tauromaquia es o no un tipo de maltrato.

Los participantes tienen una posición muy clara al respecto: “maltrato es algún daño, afectación, perjuicio que tú le ocasionas a un animal. Entonces, la corrida de toros es claramente un daño. Masacrar a un animal es un sufrimiento” (Participante Ei1608). Consecuentemente, no encuentran validez en el argumento de la corrida de toros como una tradición que justificaría el maltrato animal: “habría violencia, habría maltrato y obviamente no se justifica que al amparo de una tradición se hable de que es cultura” (Participante Et1607).

6.4.2. Demarcaciones borrosas.

En este trabajo, tal como fue declarado en el marco teórico, estamos considerando que las redes sociales son parte de los medios de comunicación masivos y las distinguimos de otros medios de comunicación masivos (radio, televisión, prensa escrita) calificando a estos últimos como medios industriales.

Sin embargo, para algunos de los participantes, las redes sociales no necesariamente están incluidas en el conjunto de los medios de comunicación. “Por las redes sociales si había un calor, un interés ciudadano. Por los medios de comunicación realmente nunca fue un titular” (Participante Ea1601). Del mismo modo, recogimos: “no creo que los medios masivos de comunicación hayan influido tanto (...) El Facebook sí influyó, pero por las páginas (de Facebook) de las mismas organizaciones” (Participante Ei1608).

6.4.3. Consideran insuficiente el rol de los medios de comunicación.

Otros de los hallazgos es una puntual crítica sobre el papel que los medios jugaron antes y después de la promulgación de esta ley. Acerca de la pertinencia de la cobertura

considerando el marco temporal, encontramos lo siguiente: “hay mucho que informar, pero más que todo las opiniones en los medios se han dado cuando la ley ya estaba vigente, para criticarla” (Participante Ei1608).

Sobre la necesidad de influir en la agenda de los medios desde la agenda política de las propias organizaciones, es decir, de realizar un trabajo de incidencia que involucre un incremento de cobertura por parte de los medios: “los medios masivos de comunicación no le están dando la suficiente atención al tema. (...) Somos nosotros los que tenemos que llamar a la prensa, porque la prensa no nos va a llamar a nosotros” (Participante Ea1609).

6.4.4. El issue no es igualmente tratado en digital como en impreso.

En algunos casos, perciben una clara diferencia entre los contenidos de la versión digital y la versión impresa de un mismo medio masivo industrial:

En el Perú, la prensa digital presta más atención que los diarios impresos. Es también porque trabaja otro tipo de gente y no sé cuál será el colador en la prensa escrita o en la televisión, pero online sí sale, es mucho más la atención. De hecho aquí hicieron como la ruta de los restaurantes veganos, la hizo el diario El Comercio en versión digital.

(Participante Ea1609)

Queda claro que la apuesta de los activistas es por las versiones digitales de los medios masivos industriales y por las redes sociales que ellos mismos gestionan. “Yo creo que los medios digitales están removiendo todo” (Participante Ea1610).

6.4.5. Las redes sociales pueden influir en los tomadores de decisión.

Si el alcance de las redes sociales llega a conformar movilizaciones, algunos de los activistas de la muestra confían en la posibilidad de influir en la agenda política de los tomadores de decisión.

Si el político ve que tiene una gran aceptación, de hecho que va a atacar por ese lado. Ojalá, aparte de esta ley -que se modifique o mejore-, sé que se ha armado un Comité de defensa animal del Frente Amplio que es antiespecista, entonces ojalá que se logren cosas desde ese comité.

(Participante Ea1610)

Acerca de la ley N° 27265 ‘Ley de protección a los animales domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio’ promulgada el 19 de mayo del año 2000, jamás reglamentada y finalmente derogada luego de 16 años, un participante perteneciente al conjunto de los tomadores de decisión, el ex congresista José Urquiza, señala que si hubiera contado con redes sociales en aquellos años “podría haber sido otro el escenario, se podría haber avanzado al margen de los ámbitos que no necesariamente podían haber sido reglamentados”.

6.4.6. Utilitarismo subyacente.

Hemos identificado los argumentos de *sintiencia* –capacidad de sentir— y existencia de intereses entre las declaraciones de los participantes acerca de los derechos de los animales no humanos.

El primer argumento se repite en el 50% de los activistas. E.g.: “sí (tienen derechos), por la sintiencia. Son seres vivos con capacidad de sentir dolor debido a que poseen un sistema nervioso central, y por lo tanto, merecen la misma consideración moral que cualquier ser vivo con esa capacidad” (Participante Ea1605).

El segundo argumento utilitarista identificado aparece en el 20% de los entrevistados. Por ejemplo:

Los animales tienen derechos principalmente porque tienen intereses. No es necesario tener deberes para tener derechos como el caso de un bebé recién nacido que no tiene el deber de nada ante la sociedad, sin embargo sí tiene intereses, por eso la ley le da derechos. Lo mismo ocurre con los animales.

(Participante Ea1606)

El 90% de activistas de la muestra, aunque ninguno de ellos lo declare expresamente ante la pregunta, lleva consigo una herencia que data de Jeremy Bentham y que acaba siendo compartida con Peter Singer e incluso con Nussbaum a partir del discurso de los intereses que dio pie a su enfoque de las capacidades. En cambio, los tomadores de decisiones de nuestra muestra apelan a otros motivos, como el hecho de compartir la creación divina¹¹ o la solidaridad frente al dolor de otro animal, ya que el ser humano también es capaz de sentir dolor. Este último argumento es muy similar al de *sintiencia*, arriba mencionado. Solo el 10% deja clara una posición de fondo no utilitarista, al declarar como sus fuentes a los filósofos Agamben, Deleuze y Derrida.

6.4.7. Los diversos roles de los participantes influyen en sus respuestas.

Uno de los entrevistados pertenece a una de las organizaciones que más fuertemente ha llevado esta problemática a ser difundida y discutida dentro de los círculos universitarios de Lima. Conformada por alumnos y egresados de la PUCP, ADEA no solo cuenta con medios digitales para difundir eventos y denuncias, sino que

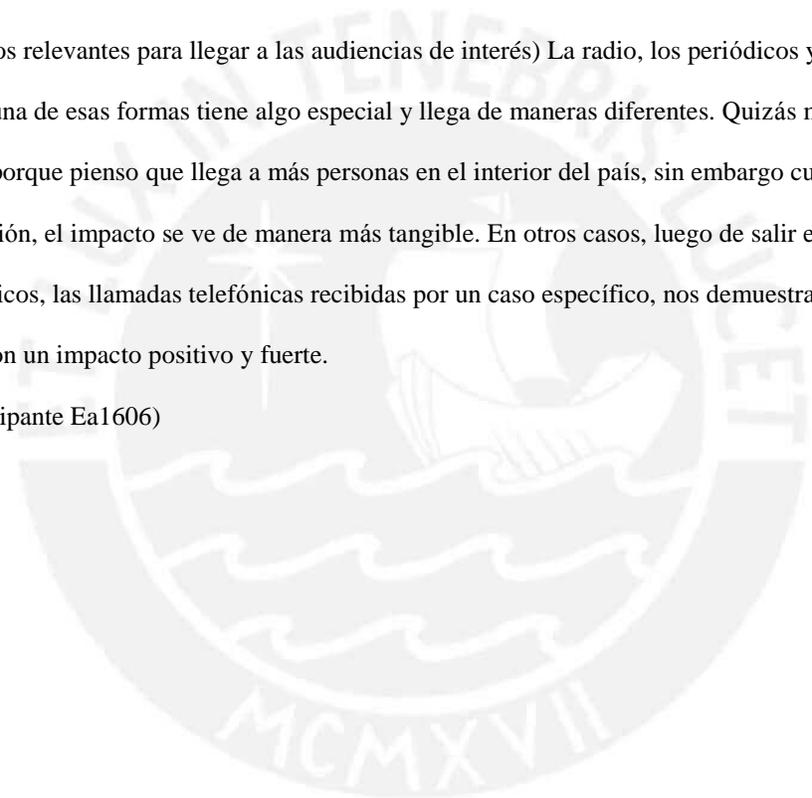
¹¹ Clasificaríamos ésta como motivación religiosa.

cuenta con una página de Facebook propia dedicada a las adopciones, como un medio de promover la tenencia responsable.

Otro de los participantes logra identificar y distinguir cuáles son los medios de comunicación más eficaces en áreas rurales y urbanas en el Perú, gracias a factores como años de experiencia como activista (ocho), puesto (alto) en la organización y nivel (alto) de exposición a –y participación en– medios de comunicación. Lo señala así:

(Medios relevantes para llegar a las audiencias de interés) La radio, los periódicos y la televisión. Cada una de esas formas tiene algo especial y llega de maneras diferentes. Quizás me quedo con la radio porque pienso que llega a más personas en el interior del país, sin embargo cuando usamos la televisión, el impacto se ve de manera más tangible. En otros casos, luego de salir en los periódicos, las llamadas telefónicas recibidas por un caso específico, nos demuestran que también tuvieron un impacto positivo y fuerte.

(Participante Ea1606)



Capítulo 7

Conclusiones

Primera conclusión

Perú no es el país que lleva la delantera sobre este *issue* en la región América Latina y Caribe. Es probable que Argentina sea el país paradigmático; Costa Rica llevó la delantera en penalización; Colombia desde diciembre del 2015 penaliza el maltrato animal tanto con cárcel como con multas económicas¹²; Chile, que en algunos distritos garantiza un menú vegano en las instituciones públicas, o Bolivia, podrían convertirse en la punta de lanza, en el futuro. Las políticas públicas nacionales y su implementación aún necesitan ser adaptadas, medidas y validadas. Las políticas públicas de las regiones – como Ayacucho– y distritos –como Surquillo, en Lima– pueden estar dando resultados, pero no están siendo suficientemente visibilizadas a través de los medios de comunicación. No parece existir una agenda política nacional que pretenda posicionar al Perú como un país innovador en cuanto al bienestar de los animales no humanos y mucho menos sobre antiespecismo. Actualmente, la constitución peruana no menciona a los animales no humanos en ningún momento. Tampoco parece que este sea un *issue* constante en la agenda de los medios masivos industriales. En la percepción del 90% de los entrevistados para esta investigación, la ley promulgada N° 30407 es insuficiente y los medios de comunicación pudieron haber tenido un rol más fuerte.

¹² Incluimos en los anexos el texto de la ley N° 1774, que define a los animales como seres sintientes, incluye medidas preventivas y especifica que toda denuncia deberá ser atendida como máximo dentro de 24 horas.

Segunda conclusión

Si nuevas normativas pueden ser promovidas desde la agenda pública y de los medios, es posible pronosticar que serán de tendencia bienestarista y no antiespecista. Los medios masivos de comunicación del tipo industrial, si siguen la misma tendencia de las publicaciones que incluimos, son como máximo bienestaristas, es decir, no pretenden dejar de utilizar animales no humanos como objetos de consumo por parte de los seres humanos. Por otra parte, los medios de comunicación no industriales no parecen contar con suficiente alcance, teniendo en cuenta la brecha digital.

Que los tomadores de decisión involucrados con el *issue* sean bienestaristas y no antiespecistas, influye en los hechos políticos. Sus expectativas son otras, marcadamente distintas de aquellas recogidas a partir de las entrevistas que realizamos a la muestra de activistas. Estos últimos anhelan una sociedad que reconozca los animales no humanos como sujetos de derecho y no los consuma cotidianamente.

Los perfiles son distintos, los activistas con alguna capacidad de influencia, es decir, con una agenda política, acción en medios de comunicación y acción *offline*, son antiespecistas. En cambio, las audiencias de los medios de comunicación industriales y los tomadores de decisión son tendencialmente bienestaristas, como pudimos encontrar en las entrevistas con tomadores de decisiones y en los comentarios de las publicaciones.

En el Perú no contamos con un partido político que pueda compararse al partido animalista de España (PACMA), cuya agenda política puede llamarse bienestarista; pero si en este contexto se llega a fundar uno similar, podemos señalar que su relación con la agenda mediática podría establecerse desde la postura bienestarista con más facilidad que

desde una postura antiespecista. Es decir, las estrategias y acciones de incidencia política –advocacy– con mayor probabilidad de éxito en el contexto peruano serán de carácter bienestarista.

Tercera conclusión

La agenda pública y la agenda de los medios pueden extenderse a otras posibilidades en el campo del desarrollo de normas. No solo la ley N° 30407 encontró las condiciones necesarias –cercanía¹³ y, en consecuencia, relevancia del tema es una de ellas– para ser promulgada, sino que el Pacto Ético por los Animales (PEA) fue suscrito por dos candidatos a la presidencia del Perú durante el proceso electoral del año 2016.

Dado que el actual presidente de la nación, Pedro Pablo Kuczynski (Peruanos Por el Kambio), es uno de los tomadores de decisión que se comprometió con el PEA y que el vocero oficial de su bancada en el Congreso es Carlos Bruce –uno de los congresistas que celebró a través de las redes sociales la promulgación de la ley N° 30407 e incluso la usó como argumento para promover su reelección–, el *issue* del maltrato animal podría bien volver a posicionarse en la agenda política, a partir de la agenda de los medios.

La tercera candidata más votada de las elecciones presidenciales, Verónica Mendoza (Frente Amplio) también firmó el PEA. Considerando que su bancada es la segunda más numerosa del Congreso y que su plan de gobierno, incluso antes del

¹³ El mayor grado de cercanía (la cualidad de *obtrusive* de un tema entre las audiencias) del contenido de esta ley se lo atribuimos a la experiencia directa de los ciudadanos con los animales domésticos, más frecuente que con los animales que la ley excluye de su ámbito de protección explícitamente (toros, gallos, ‘animales de consumo’). Las propuestas que incluían estos últimos no prosperaron pues su contenido era menos familiar para los potenciales votantes así como para tomadores de decisión y editores de medios de comunicación masivos. La cercanía también se puede verificar en la difusión de animales como memes de Internet (circulan más imágenes de gatos y perros que otro tipo de animal no humano).

compromiso con el PEA, ya incluía propuestas tan específicas como la conversión de zoológicos de encierro en zoológicos de puertas abiertas, un programa nacional de tenencia responsable y un programa nacional de promoción de una cultura de paz en la relación entre ciudadanos y animales que destierre las corridas de toros, peleas de gallos y la caza por entretenimiento (deportiva)¹⁴, es posible concluir que el *issue* pueda reabrirse, por ejemplo, con el fin de modificar la ley N° 30407 para incluir las corridas de toros entre sus prohibiciones.

También es posible suponer que los tomadores de decisión de las regiones del sur del Perú, las que más apoyaron a esta excandidata a la presidencia, podrían incrementar su atención hacia este *issue* e influir en la creación de políticas públicas locales, por ejemplo, ordenanzas, a partir del incremento de la familiaridad con el tema del maltrato animal y subtemas como la corrida de toros entendida como forma de maltrato, entre otros. Como hemos visto, cuanto más *obtrusive* es un subtema, más probable es que logre un mejor posicionamiento entre la Opinión pública y las agendas.

Cuarta conclusión

Ausencia o escasa visibilidad de las corrientes de pensamiento de la tradición andina o amazónica en relación con la Naturaleza. A partir de las publicaciones y declaraciones que analizamos, podemos inferir que, en general, ni las agendas mediáticas ni políticas parecen darle relevancia a argumentos basados en los pilares éticos de las tradiciones culturales ancestrales del mundo andino ni del mundo amazónico.

¹⁴ En los anexos incluimos este plan de gobierno, por tratarse del único plan que presentó este número y calidad de propuestas en relación con los animales no humanos.

En el tercer capítulo destacamos el trabajo académico de Zaffaroni, quien incluye a los animales no humanos como parte de la Naturaleza, Tierra, *Gaia* o *Pachamama* y señala la búsqueda del buen vivir o *sumaq kausay* como argumento para sustentar la necesidad de armonía entre animales humanos y no humanos. Se trata de un caso aislado, no hemos encontrado este tipo de justificación en las normativas revisadas dentro del contexto peruano. Tal como referimos, el jurista toma en cuenta las narrativas constitucionales de Bolivia y Ecuador.

Esto no quiere decir que no existan más narrativas ancestrales o tradiciones locales que puedan guiar las relaciones éticamente adecuadas entre los seres humanos y los demás animales. Aparentemente, éstas no figuran en las argumentaciones legales peruanas porque son transmitidas oralmente y no han sido suficientemente trasladadas a los medios masivos de comunicación ni escritos ni audiovisuales. También significaría que un potencial incremento del número de tomadores de decisión ligados más estrechamente a alguna de estas tradiciones no visibilizadas, podría poner nuevos argumentos culturales sobre la mesa de discusión de los derechos animales.

Quinta conclusión

Comunicarse según las convenciones de las audiencias globalizadas es una prioridad en la agenda que los tomadores de decisión establecen en relación con las audiencias y los medios de comunicación. Encontramos que los tomadores de decisión peruanos Yonhy Lescano (Acción Popular) y Carlos Bruce (Peruanos por el Kambio) utilizan ciertas imágenes de animales en sus propias publicaciones vía redes sociales. No suelen ser imágenes propias, sino tomadas de Internet.

Tanto cuando la ley N° 30407 fue aprobada por las comisiones del Congreso como cuando fue promulgada, los congresistas Lescano y Bruce lo celebraron en sus respectivas redes sociales a través de publicaciones¹⁵ que incluían imágenes tomadas de Internet, las mismas que son fácilmente reconocibles por la audiencia como *cute cats* o *cute animals*. Como vimos en el cuarto apartado del segundo capítulo, lo que funciona en Internet es aquel contenido con posibilidades de crecimiento orgánico, justamente las graciosas imágenes de gatos y perros en divertidas poses, en fotografía y video o, mejor aún, en memes.

El diseño de las imágenes convierte un tema ‘duro’ –la penalización del maltrato animal a través de una ley– en algo mucho más fácil de digerir para las audiencias *online*: gatitos de internet sumados a tiernos cachorros. Los contenidos publicados en las cuentas de estos actores políticos se vuelven mucho más fáciles de difundir. La cualidad de ser fáciles de compartir hace más valiosas a las publicaciones digitales porque les permiten incrementar el nivel de sentimiento positivo, la tasa de ‘Me gusta’, el número de comentarios y de veces que se comparte contenidos desde las cuentas de los políticos.

Más rápida es la difusión orgánica, más rápida es la llegada de retroalimentación para el tomador de decisión. En este caso, se trata de las felicitaciones de sus seguidores, es decir la audiencia conformada por sus potenciales votantes.

Podemos afirmar que el *issue* del maltrato animal –y su respuesta, la necesidad de protección legal– se ha vuelto más familiar –*obtrusive*– de lo que era 16 años antes, a través de las redes sociales y sus representaciones de animales.

¹⁵ El congresista Lescano usó su blog; el congresista Bruce, su página de Facebook.



Lista de referencias

- Amadeo, B. (2002). La teoría del Framing. Los medios de comunicación y la transmisión de significados. *Revista de Comunicación de la Universidad de Piura*, (1), 6-32 .
- Anderson, E. (2004). Animal rights and the values of nonhuman life. En Sunstein, C. y Nussbaum, M. (Ed.). *Animal rights: current debates and new directions*. New York: Oxford University Press.
- Atrévete a saber [laloDT7799] (2013, febrero 18) *Redes 144: El bienestar animal importa - comportamiento animal [Archivo de Video]* Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=9RXuoyJ-Q7g>
- Bentham, J. (1823). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Oxford: Oxford University Press.
- Balluch, M. (2006). How Austria achieved a historic breakthrough for animals. En Singer, P. (Ed.). *In defense of animals: the second wave*. Malden: Blackwell.
- Bouwman, A. (2015). La corrida de toros: ¿Patrimonio cultural o tradición anticuada? Tesis de M.A. inédita. Universidad de Uppsala, Suecia. Disponible en: <http://www.dspace.library.uu.nl>
- Chatfield, T. (2012). Cute cats, memes and understanding the internet. BBC. Recuperado de <http://www.bbc.com/future/story/20120222-cats-memes-and-internet-schemes>
- Cohen, B. (1963). *The press and foreign policy*. New Jersey: Princeton University Press.
- Congreso de la República del Perú (2015). Dictamen 12 de la Comisión Agraria, período legislativo 2014-2015. Dictamen recaído sobre los Proyectos de Ley 3371/2013-CR, 3888/2014-CR, 4100/2014-CR, 4351/2014-CR, Ley de tenencia y cuidado de los animales. Lima. Disponible en: <http://www.leyes.congreso.gob.pe>
- Coetzee, J. (2001). *Las vidas de los animales*. Barcelona: Mondadori.
- Coetzee, J. (2004). Elizabeth Costello. Buenos Aires: Mondadori.
- Colle, R. (2011). El análisis de contenido de las comunicaciones 3ª parte - Ejemplos de aplicaciones. Tenerife: Sociedad Latina de Comunicación Social.
- Dawn, K. (2006). Moving the Media: from foes, or indifferent strangers, to friends. En Singer, P. (Ed.). *In defense of animals: the second wave*. Malden: Blackwell.

- De Haro, M. (2013). El periodismo taurino en la Historia del Periodismo Español. *Historia y Comunicación Social*, (18), 643-652.
- Dewey, J. (2008). *The later works of John Dewey, 1925-1953. Volume 2.* Carbondale: Southern Illinois University Press.
- Entman, R., Matthes, J. y Pellicano, L. (2009). Nature, Sources, and Effects of News Framing. *The Handbook of Journalism Studies*, (2009), 179-186.
- Foy, P. (2014). La constitución y el animal: aproximación a un estudio comparado. *Revista Foro Jurídico*, (13), 155-174.
- Galilei, G. (2006). *Dialogo sopra i due massimi sistemi del mondo tolemaico e copernicano* (3rd ed.). Progetto Manuzio. Recuperado de: http://www.liberliber.it/mediateca/libri/g/galilei/dialogo_sopra/pdf/dialog_p.pdf
- Guo, L., Tien Vu, H. y McCombs, M. (2012). “An expanded perspective on Agenda-Setting effects. Exploring the third level of agenda setting”. *Revista de Comunicación de la Universidad de Piura*, (11), 51-68.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ª ed.). Perú: McGraw-Hill.
- Lippman, W. (1922). *Public opinion.* New York: The free press.
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *XXI Revista de Educación*, 4, 167-179.
- Matheny, G. (2006). *Utilitarianism and Animals.* En Singer, P. (Ed.). *In defense of animals: the second wave.* Malden: Blackwell.
- McCombs, M. (1985), (v.o. 1975). La comunicación de masas en las campañas políticas: información, gratificación y persuasión. En Moragas, M. (Ed.). *Sociología de la Comunicación de Masas. Estructura, funciones y efectos.* Barcelona: Gustavo Gili S.A.
- McCombs, M., Einsiedel, E. y Weaver, D. (1991). *Contemporary Public Opinion.* New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates.
- McCombs, M. y Shaw, D. (1972). The Agenda-setting function of the mass media. *Public Opinion Quarterly*, 36, 176-187.

- Nelson, Th., Clawson, R., y Oxley, Z. (1997). Media framing of a Civil Liberties Conflict and its Effect on Tolerance. *American Political Science Review*, 91 (3), 567.
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia*. Barcelona: Paidós.
- Rice, A. (2013). *Does BuzzFeed Know the Secret?* New York: New York Media LLC. Recuperado de <http://nymag.com/news/features/buzzfeed-2013-4/>
- Rodríguez, R. (2004). *Teoría de la Agenda-Setting. Aplicación a la enseñanza universitaria*. España: Observatorio Europeo de Tendencias Sociales.
- Rolling, B. (2006). *Animal rights & Human morality* (3ª ed.). New York: Prometheus Books.
- Ryder, R. (2010). *Speciesism Again: the original leaflet*. *Critical Society*, Issue 2.
- Sádaba, M. (2001). Origen, aplicación y límites de la “teoría del encuadre” (framing) en comunicación. *Comunicación y Sociedad*, 14 (2), 143-175.
- Spira, H. y Singer, P. (2006). *Ten Points for Activists*. En Singer, P. (Ed.). *In defense of animals: the second wave*. Malden: Blackwell.
- Stamp, M. (2012). *Why animals matter. Animal consciousness, animal welfare, and human well-being*. New York: Oxford University Press.
- Stecconi, N. (2006). Del mito de la caverna a la teoría del framing: una lectura de la obra que instituyó el discurso predominante en la relación entre los mass-media y la opinión pública. *Question*, [S.l.], v. 1, n. 10. Disponible en: <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/190>.
- Tuchman, G. (1978). *Making News*. New York: Free Press.
- Ugás, F. (2008). Ecologismo profundo y Utilitarismo de Intereses como marcos teóricos que justifican la existencia de los derechos de los animales. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 8, 135-179.
- Zaffaroni, E. (2012). *La Pachamama y el humano*. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Zuckerman, E. (2008). *The Cute Cat Theory Talk at ETech*. Blog de Ethan Zuckerman. Recuperado de <http://www.ethanzuckerman.com/blog/2008/03/08/the-cute-cat-theory-talk-at-etech/>

Apéndice

La documentación que presentamos como anexo es entregada en formato digital y se incluye material multimedia disponible *online* en la línea de tiempo del proceso legal.



Vita

Marita es una comunicadora con experiencia en proyectos de cambio social, estrategias de medios sociales, fotografía digital, edición y marca. Ha capacitado a jóvenes líderes así como a estudiantes de nivel secundario y universitario en diseño, gestión y evaluación de proyectos de responsabilidad social. Marita realizó un máster en Comunicación y relaciones con los medios en Il Sole 24 Ore Business School, sede de Milán, tiempo después de haber egresado de la facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación de la PUCP y haber estudiado Filosofía en la FTPCL. También tomó cursos de marketing cultural y edición multimedia como estudiante de intercambio en la Universidad de Génova, Italia. Fundó la asociación civil sin fines de lucro Manzana Azul y creó la serie de eventos de trueque itinerante ‘El Truekón’.

